


The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.


Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N05226-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS CCOA262325170017

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y MATERIAL DE PLOMERÍA Y HERRAMIENTAS 2026 (PARTIDA A: HERRAMIENTAS CUENTA 51291001), DE CARACTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADA POR LA MAESTRA MARTHA ELOÍSA SÁNCHEZ VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO Y REPRESENTANTE LEGAL, EN ADELANTE “EL INSTITUTO”, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA “PINTURAS DE TODO TIPO Y COMPLEMENTOS, S.A. DE C.V.”, EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR EL C. MANUEL MEZA OROZCO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. “EL INSTITUTO” declara, a través de su Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Querétaro y representante legal, que:
 - I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social. De conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado
 - I.2 La Maestra Martha Eloísa Sánchez Vázquez, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Querétaro, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de “EL INSTITUTO”, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley del Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 94,989 de fecha 13 de febrero de 2020, pasada ante la fe del licenciado Luis Ricardo Duarte, Notario número 24 de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Pública número 98, de la cual es titular el licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, manifestando bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
 - I.3 De conformidad con el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), suscribe el presente Instrumento el ING. CESAR OCHOA TORRES, JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, con R.F.C. [REDACTED] designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato.
 - I.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL número AA-50-GYR-050GYR075-N-52-2026, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los Artículos 35 fracción III y 55 segundo párrafo y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones aplicables, así como en términos del ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL de fecha 24 de febrero de 2026, emitida por la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del órgano de Operación Administrativo

	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Datos testados: RFC Motivo: En virtud de que los datos de mérito son aportados para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tiene derecho a ser protegidos en tanto se dan cuenta de su patrimonio y de claves a través de las cuales se les faculta para realizar trámites, lo cual únicamente está relacionado con su vida interna y organización, es decir su ámbito privado, por tal motivo dichos datos son confidenciales. Fundamentación: En base al artículo 115 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos		

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N05226-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS CCOA262325170017

Desconcentrada Querétaro, misma que se notificó al “**EL PROVEEDOR**” a través del Portal de Compras Gubernamentales Compras MX

I.5 “**EL INSTITUTO**” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo** con número de cuenta **FINAT 51291001**, con número de folio **0000021934-2026** de fecha **21/01/2026**, emitido por el Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, el Ing. César Ochoa Torres, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** denominado “**Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo**”.

I.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes: **IMS421231I45**

I.7 Tiene establecido su domicilio en **Avenida del Mezquital No. 6, Colonia San Pablo, Código Postal 76130, Querétaro, Qro.**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “**EL PROVEEDOR**”, por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona **moral** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 2,905 de fecha 08 de octubre de 2012, otorgada ante la fe del Lic. Jaime Ahuizotla Esparza Cortina, Notario Público no. 133 de Morelia, Michoacán, denominada “**PINTURAS DE TODO TIPO Y COMPLEMENTOS, S.A. DE C.V.**”, cuyo objeto social es, entre otros:

A) La compra, venta y transporte de todo tipo de pinturas vinílicas, decorativas, pinturas automotivas, pinturas industriales, pinturas ecológicas, pinturas para madera, pinturas para canchas deportivas, pinturas para albercas; pinturas en aerosol, pastas acrílica y decorativas; impermeabilizantes; barnices; esmaltes; removedores; resanadores; selladores; solventes: pegamentos; resinas; y, poliuretanos en general; así como de toda clase de materias primas, insumos, complementos, artículos, materiales, productos, herramientas y equipas para la fabricación, transformación y aplicación de los mismos.

B) La compra, venta, importación, exportación y comercialización de toda clase de herramientas y artículos relacionados con la ferretería, plomería y electricidad.

C) La aplicación de pintura, impermeabilizantes, pastas acrílicas y decorativas, terminados para la industria de la construcción y acabado en general

D) Elaborar toda clase de proyectos, planes y presupuestos relacionados con la pintura y actividades conexas

E) Adquisición y venta de cualquier tipo de equipo necesario para el logro de los objetivos señalados

F) La participación en todo tipo de concursos ante personas físicas o morales, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, así como la suscripción de los contratos correspondientes

G) La presentación o contratación de servicios técnicos, consultivos y de asesoría, así como la celebración de los contratos, convenios necesarios para la realización de estos fines;

H) la elaboración, producción, publicación y distribución de manuales para la difusión y promoción de productos, bienes y servicios de la empresa

I) La adquisición, arrendamiento, enajenación y subarrendamiento de toda clase de bienes muebles e inmuebles sean propios o ajenos, en el país o en el extranjero, que se requieran para el desarrollo de los fines sociales y todo cuanto sea anexo y conexo con dichos ramos

J) adquirir, enajenar, transferir, conceder y explotar por cualquier título o concepto legal toda clase de tecnología nacional o extranjera, así como toda clase de patentes, marcas e invenciones y derechos de propiedad industrial

K) La adquisición y compra- venta de toda clase de artículos para la ejecución de sus proyectos, la contratación de servicios y ejecución de obras ya sea en la república mexicana o en el extranjero y que se relaciones directa e indirectamente con su objeto social

L) La adquisición, enajenación y en general, la negociación de todo tipo de acciones, partes sociales y de cualquier título de valor permitido por la ley. Así como, invertir recursos propios en la adquisición de acciones, títulos de crédito o cualquier tipo de bienes bursátiles

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">050GYR075N05226-001-00</p>
		<p style="text-align: center;">NUMERO CONTRATO IMSS CCOA262325170017</p>

- M)** La emisión, suscripción, aceptación, endoso, o aval de cualquier títulos o valores mobiliarios que permita la ley.
- N)** Promover, constituir, organizar, explotar y tomar participación en el capital y patrimonio de todo género de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones o empresas industriales, comerciales, de servicios, o de cualquiera otra índole, tanto nacionales como extranjeras; así como participar en su administración y liquidación
- Ñ)** Obtener o conceder préstamos a las sociedades mercantiles, civiles o asociaciones en las que tenga interés la sociedad o participación mayoritaria en su capital social, otorgando o recibiendo garantías reales o personales que estime pertinentes
- O)** Aceptar, girar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito respecto de la obligación contraída o de los títulos emitidos o aceptados por terceros
- P)** Grabar en cualquier forma permitida por la Ley, aprender o hipotecar, bienes muebles e inmuebles propiedad de la sociedad o que posea por cualquier título legal, y fungir como garante solidario o subsidiario, hipotecario o prendario, de obligaciones adquiridas por terceros
- Q)** La celebración de asambleas con otras personas morales con idénticos fines que esta
- R)** Tener representación dentro y fuera de la república mexicana en calidad de comisionista, corresponsal, intermediario, factor representante legal y/o apoderado entre otros de toda clase de empresas o personas
- S)** Seleccionar, contratar y/o capacitar por cuenta propia o de terceros, personal administrativos Y profesional para laborar en la empresa
- T)** El establecimiento de oficinas, agencias, representaciones y sucursales en la república mexicana y en el extranjero para el desarrollo de las actividades que desarrolla la empresa, así como adquisición e importación de bienes muebles, de enseres, materiales, equipos de transportes, maquinaria, equipo de oficina y los demás bienes necesarios para el desarrollo del objeto social
- U)** La fabricación, compra y enajenación, por cualquier título, venta en comisión, medicación, distribución, transporte y traslado por toda la república mexicana o el extranjero, de toda clase de maquinaria, materiales y equipo que sea necesarios para el cumplimiento del objeto social, previo el trámite de los permisos correspondientes
- V)** El desarrollo de la tecnología dentro de la sociedad del mercadeo que permita conocer las necesidades, preferencias, capacidades de compra y tendencias de los consumidores intermediarios y finales, para incursionar en los mercados de manera más competitiva
- W)** En general, celebrar todo tipo de actos, contratos o convenios de carácter civil, mercantil o laboral que conduzcan o contribuyan a la realización del objeto social y que en los términos de la ley de la materia aplicable pueda realizar la sociedad. Así mismo, la sociedad poder hacer y practicar todos los demás catos de comercio a que pueda dedicarse legítimamente una sociedad mercantil mexicana y en todo momento podrá ampliar el objeto social o la realización de actividades conexas similares o complementarias a las que aquí se señala

Inscrita en el Registro Público de Comercio Número 2905 con el folio 21058*1de fecha 08 de octubre de 2012

- II.2** EL **C. Manuel Meza Orozco**, en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita mediante la Escritura Pública número 2,905 de fecha 08 de octubre de 2012, otorgada ante la fe del Lic. Jaime Ahuizotla Esparza Cortina, Notario Público no. 133 de Morelia, Michoacán, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3.** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4.** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **PTT121008911**.
- II.5.** Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones

Página 3 de 44

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N05226-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS CCOA262325170017

Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

Manifiesta bajo protesta de decir la verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la "LAASSP".

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la "LAASSP"

Asimismo, manifiesta que ni ella ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la "LASSP" y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recurso de carácter federal.

II.5. Se señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos relacionados con el presente Contrato en términos de los establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el ubicado en **Guadalupe Victoria número 1560 Col. Prados Verdes, Código Postal 58110 Morelia, Michoacán de Ocampo, teléfono [REDACTED]** señalando en este mismo acto como contacto oficial para todo tipo de notificaciones relacionadas con el presente instrumento jurídico la cuenta correo electrónico gerencialcitaciones@pintasuper.com

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a la **ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y MATERIAL DE PLOMERÍA Y HERRAMIENTAS 2026 (PARTIDA A: HERRAMIENTAS CUENTA 51291001)**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **anexos** que forman parte integrante del presente contrato se enuncian a continuación:

- | | |
|-------------------------|--|
| Anexo 1 (uno) | "Dictamen/Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo y/o OLI" |
| Anexo 2 (dos) | "Fallo/Oficio de Adjudicación" |
| Anexo 2A (dos A) | "Propuesta Económica de "EL PROVEEDOR" |
| Anexo 3 (tres) | "Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Programa Calendarizado" |
| Anexo 4 (cuatro) | "Política de Pago" |
| Anexo 5 (cinco) | "Solicitud de pago electrónico" |

<p>Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos</p>	<p>Datos testados: Teléfono</p> <p>Motivo: En virtud de que los datos de mérito son aportados para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tiene derecho a ser protegidos en tanto se dan cuenta de su patrimonio y de claves a través de las cuales se les faculta para realizar trámites, lo cual únicamente está relacionado con su vida íntima y organización, es decir su ámbito privado, por tal motivo dichos datos son confidenciales.</p> <p>Fundamentación: En base al artículo 115 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</p>
--	---

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS </p>	<p style="text-align: center;">050GYR075N05226-001-00</p>
		<p style="text-align: center;"> NUMERO CONTRATO IMSS CCOA262325170017 </p>

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$ 380,172.42 (Trescientos ochenta mil ciento setenta y dos pesos 42/100 M.N.)** aplica tasa de 16%, Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que asciende a **\$60,827.58 (Sesenta mil ochocientos veintisiete pesos 58/100 M.N.)** para dar un total de **\$441,000.00 (Cuatrocientos cuarenta y un mil pesos 00/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$950,431.03 (Novecientos cincuenta mil cuatrocientos treinta y un pesos 03/100 M.N.)** aplica tasa de 16%, Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que asciende a **\$152,068.96 (Ciento cincuenta y dos mil sesenta y ocho pesos 96/100 M.N.)** para dar un total de **\$1,102,499.99 (Un millón ciento dos mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 99/100 M.N.)**

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (peso mexicano) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y MATERIAL DE PLOMERÍA Y HERRAMIENTAS 2026 (PARTIDA A: HERRAMIENTAS CUENTA 51291001)** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “EL INSTITUTO” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para tramite de pago y la constitución, cancelación, operación y control de fondos fijos” sin que estos rebasen los 17 días hábiles posteriores a la entrega por parte del proveedor, estipulado en el artículo 73 de la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, a la entrega por parte del proveedor, de los siguientes documentos: Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a “EL INSTITUTO”, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Tramite de Erogaciones, sita en la calle de Blvd. Bernardo Quintana 4100, Álamos 3ra Secc, 76160 4 cuarto piso, Santiago de Querétaro, Qro., en un horario de 8.00 a 13:00 horas, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de acuerdo con lo establecido en el “ANEXO 3” que forma parte integrante de este contrato, conforme a lo siguiente:

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la “LAASSP”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “EL PROVEEDOR” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “EL PROVEEDOR” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

		<p style="text-align: right;"> <small> ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS </small> </p>
<p>Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.</p>		

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS </p>	<p style="text-align: center;">050GYR075N05226-001-00</p>
		<p style="text-align: center;">NUMERO CONTRATO IMSS CCOA262325170017</p>

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **“EL INSTITUTO”**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **“EL INSTITUTO”**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **“EL PROVEEDOR”** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO”**, para efectos del pago.

Plazo de pago:

20 días

Para tramite de pago la factura deberá estar firmada por el administrador del contrato con las opiniones de cumplimiento y los anexos serán únicamente para control interno y resguardo de la Unidad Médica u Hospitalaria o Usuaría y no así para efectos de pago.

Requisitos y Documentos:

1. Contrato y/o pedido recepción enlazado en el sistema FINAT; o,
2. Existencia de una orden de compra por contrataciones inferiores al equivalente a 300 veces la UMA, antes de IVA.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS </p>	<p style="text-align: center;">050GYR075N05226-001-00</p>
		<p style="text-align: center;"> NUMERO CONTRATO IMSS CCOA262325170017 </p>

3. Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
 - Número de proveedor,
 - Número de contrato o número de orden de compra; y
 - Número de ID de pedido-recepción.
4. En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.
5. En su caso, copia de la orden de compra.

El pago de la prestación de los servicios recibidos quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “LAASSP”.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “EL INSTITUTO” en el Anexo técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos integrados en el **Anexo 3 (Tres)** denominado “**Anexo Técnico**” de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones, precisiones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato; disponibles para su consulta en el portal de compras gubernamentales Compras MX.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el en el Anexo técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos integrados en el **Anexo 3 (Tres)** denominado “**Anexo Técnico**” de este instrumento jurídico y fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “EL PROVEEDOR” contará con un plazo de 48 horas o bien, lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 3 (tres)** denominado “**Anexo Técnico**” de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “EL INSTITUTO”.

“EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “EL INSTITUTO” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 3 (tres)** denominado “**Anexo Técnico**” de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones (en su caso) y acta de fallo (**Anexo 2**) del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compras MX.

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **24 de febrero de 2026 al 31 de octubre de 2026**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS </p>	<p style="text-align: center;">050GYR075N05226-001-00</p>
		<p style="text-align: center;"> NUMERO CONTRATO IMSS CCOA262325170017 </p>

“**LAS PARTES**” están de acuerdo que “**EL INSTITUTO**” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“**EL INSTITUTO**”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PROVEEDOR**”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la Plataforma, y deberá suscribirse por el servidor público de “**EL INSTITUTO**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“**EL INSTITUTO**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PROVEEDOR**” presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción fracción I, de la “LAASSP”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; o podrá ser divisible, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del “**Instituto Mexicano del Seguro Social**”, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total ó máximo del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

Dicha fianza deberá ser entregada a “**EL INSTITUTO**”, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

	<p style="text-align: center;"> <small>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO</small> <small>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</small> <small>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</small> <small>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</small> <small>OFICINA DE CONTRATOS</small> </p>
<p>Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.</p>	

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS </p>	<p style="text-align: center;">050GYR075N05226-001-00</p>
		<p style="text-align: center;"> NUMERO CONTRATO IMSS CCOA262325170017 </p>

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el “Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento”, aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en la plataforma digital de contrataciones públicas denominada COMPRAS MX.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“EL INSTITUTO”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

	<p style="text-align: right;"> <small> ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS </small> </p>
<p>Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.</p>	

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS </p>	<p style="text-align: center;">050GYR075N05226-001-00</p>
		<p style="text-align: center;"> NUMERO CONTRATO IMSS CCOA262325170017 </p>

Asimismo, se deberá observar lo señalado en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 3 (tres)**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “**LAASSP**”.
- e) Así como lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato
- f) “**EL PROVEEDOR**” deberá incorporarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS) en un periodo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la formalización del presente contrato. La no integración al REPIIMSS en el periodo establecido, será considerado como un incumplimiento contractual con las consecuencias que establece la normatividad aplicable”.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “**EL PROVEEDOR**” lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a “**EL PROVEEDOR**”, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“**EL INSTITUTO**” designa como Administrador del presente contrato al **ING. CESAR OCHOA TORRES, JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**, con R.F.C. [REDACTED] con el objeto de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, por lo que indicara a “**EL PROVEEDOR**” las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como las deficiencias en la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato que se agrega al presente y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “**EL INSTITUTO**” tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Página 10 de 44

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N05226-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS CCOA262325170017

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

En tal virtud, “**EL PROVEEDOR**” manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio no se tendrá por aceptador por parte de “**EL INSTITUTO**”.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del contrato, rechazará el servicio que no cumplan las especificaciones establecidos en este contrato en su Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 3 (tres)**, obligándose “**EL PROVEEDOR**” en este supuesto a realizarlos o entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “**EL INSTITUTO**”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “**EL PROVEEDOR**” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán en términos de lo establecido en los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 3 (Anexo Tres)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “**EL PROVEEDOR**” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO
Atraso en la entrega de los bienes solicitados	El proveedor deberá entregar la totalidad del bien o los bienes solicitados, con un máximo de 24 horas posterior a la solicitud realizada por el área requirente o JCU De la unidad	Cuando el proveedor, se atrase mas de lo estipulado en términos y condiciones (24 hrs hábiles) en la entrega del bien o bienes solicitados o realice una entrega parcial o deficiente de los bienes	1.0 % sobre el valor total de la factura de los bienes solicitados por cada 24 horas de atraso en la entrega de conformidad con el área requirente	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “**EL PROVEEDOR**” que realice el pago de la deductiva en términos de la legislación aplicable. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los días establecidos en los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 3 (Anexo Tres)** del presente contrato

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N05226-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS CCOA262325170017

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo Técnico**, integrado al presente contrato como **Anexo 3 (Tres)** parte integral del presente contrato, **“EL INSTITUTO”**, por conducto del administrador del contrato aplicará a **“EL PROVEEDOR”**, una pena convencional equivalente al **1.0%**, por cada día natural de atraso (24 horas) en la prestación del servicio, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos, así como lo dispuesto por la Junta de aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compras MX.

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACION	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO
Cuando el proveedor no realice la entrega de los bienes o bien lo haga de manera parcial, el primer día de vigencia de contrato.	Por no entregar los bienes solicitados 24 horas posteriores a la solicitud de los bienes conforme el anexo técnico.	Por entregar los bienes solicitados, fuera del plazo establecido en los términos y condiciones (mas de 24 horas para la entrega de los bienes solicitados)	1.0 % del valor total del monto de la entrega de bienes solicitados, sin incluir el IVA cuando el proveedor no realice la entrega de los bienes solicitados o bien lo haga de manera parcial.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20%

Página 12 de 44

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS </p>	<p style="text-align: center;">050GYR075N05226-001-00</p>
		<p style="text-align: center;">NUMERO CONTRATO IMSS CCOA262325170017</p>

(veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 3 (tres)**.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PROVEEDOR**” contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“**EL PROVEEDOR**” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **ANEXO 3 (Tres)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “**EL PROVEEDOR**”, mismos que no serán repercutidos a “**EL INSTITUTO**”.

“**EL INSTITUTO**” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“**EL PROVEEDOR**” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“**EL PROVEEDOR**” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “**EL INSTITUTO**” o a terceros.

Por lo anterior, “**EL PROVEEDOR**” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

	<p style="text-align: right;"> <small> ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS </small> </p>
<p>Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.</p>	

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS </p>	<p style="text-align: center;">050GYR075N05226-001-00</p>
		<p style="text-align: center;"> NUMERO CONTRATO IMSS CCOA262325170017 </p>

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa o de cualquier otra índole que, en su caso, se ocasione.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN

“EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;

	<p style="text-align: center;"> <small>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO</small> <small>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</small> <small>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</small> <small>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</small> <small>OFICINA DE CONTRATOS</small> </p>
<p>Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.</p>	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N05226-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS CCOA262325170017

- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanza el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS </p>	<p style="text-align: center;">050GYR075N05226-001-00</p>
		<p style="text-align: center;">NUMERO CONTRATO IMSS CCOA262325170017</p>

El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la “**LAASSP**”.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, “**EL INSTITUTO**” quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a “**EL PROVEEDOR**” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la “**LAASSP**”.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**EL INSTITUTO**”.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“**EL PROVEEDOR**” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a “**EL INSTITUTO**” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“**EL PROVEEDOR**” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “**EL INSTITUTO**”, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, “**EL PROVEEDOR**” exime expresamente a “**EL INSTITUTO**” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “**EL INSTITUTO**” reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de “**EL PROVEEDOR**”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “**EL INSTITUTO**”, “**EL PROVEEDOR**” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTO. DISCREPANCIAS

“**LAS PARTES**” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la “**LAASSP**”.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

“**LAS PARTES**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la “**LAASSP**”, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o

Página 16 de 44

	<p style="font-size: small;"> ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS </p>
<p style="font-size: x-small;">Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.</p>	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N05226-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS CCOA262325170017

extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Querétaro, Qro., renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, “**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente el día **17 de marzo de 2026**.

POR:
“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

MTRA. MARTHA ELOÍSA SÁNCHEZ VÁZQUEZ
Representante Legal y Titular del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal Querétaro
R.F.C. [REDACTED]

ING. CESAR OCHOA TORRES
Jefe de Departamento de Conservación y Servicios
Generales
R.F.C.: [REDACTED]

POR:
“EL PROVEEDOR”
PINTURAS DE TODO TIPO Y COMPLEMENTOS, S.A. DE C.V.”

NOMBRE

C. MANUEL MEZA OROZCO
Representante Legal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL QUERÉTARO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N05226-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS
 CCOA262325170017

Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
 CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

*Permanente
 Partida A
 51291001*

SOLICITUD: 000021934 - 2026

Dependencia Solicitante: 00023 Delegación Querétaro
 CCO División de Conservación
 2301001 Oficina del COAD QUERETARO

Descripción:

Servicio: HERRAMIENTAS MENORES

Fecha Impresión: 21/01/2026 Fecha Validación: 21/01/2026

	Importe	Cuenta	Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos):	\$ 1,102,500.00	51291001	2310101 HERRAMIENTAS MENORES

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
33.1	33.1	33.1	44.1	44.1	44.1	77.2	77.2	77.2	275.6	275.6	88.2

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 6°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
 CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : UN MILLON CIENTO DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MN \$ 1,102,500.00

CESAR OCHOA TORRES

Autorizado

JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 OFICINA DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL QUERÉTARO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N05226-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS
 CCOA262325170017

Anexo 2 (dos) "Fallo/Adjudicación"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
 CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

*Permanente
 Partida A
 51291001*

SOLICITUD: 000021934 - 2026

Dependencia Solicitante: 00023 Delegación Querétaro
 000 División de Conservación
 2301001 Oficina del COAD QUERETARO

Descripción:

Servicio: HERRAMIENTAS MENORES

Fecha Impresión: 21/01/2026 Fecha Validación: 21/01/2026

Importe Cuenta Partida presupuestaria
 Total comprometido (en pesos): \$ 1,102,500.00 51291001 2910101 HERRAMIENTAS MENORES

COMPROMISOS PRESUPUESTALES (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
23.1	33.1	33.1	44.1	44.1	44.1	77.2	77.2	77.2	275.6	275.6	88.3

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 6°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
 CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : UN MILLON CIENTO DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MN \$ 1,102,500.00

CESAR OCHOA TORRES

Autorizado

JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 OFICINA DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N05226-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS
CCOA262325170017

-----FALLO-----

Segundo.- Se Adjudica al licitante **“PINTURAS DE TODO TIPO Y COMPLEMENTOS, S.A. DE C.V.”** el contrato abierto para la adquisición del **“REFACCIONES Y MATERIAL DE PLOMERÍA Y HERRAMIENTAS 2026”** para la **partida A HERRAMIENTAS**, por el periodo del 24 de febrero de 2026 al 31 de octubre de 2026, por un **importe máximo de \$950,431.03 (Novcientos cincuenta mil cuatrocientos treinta y un pesos 03/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado I.V.A., aplica tasa de 16%, y un **importe mínimo de \$ 380,172.42 (Trescientos ochenta mil ciento setenta y dos pesos 42/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado I.V.A., aplica tasa de 16%, ya que reúne conforme a los criterios de evaluación establecidos, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Instituto, presentando su cotización de conformidad, en donde se establece los precios unitarios

Partida	Subpartida	CUCOP	Descripción	Unidad de Medida	Precio unitario ofertado sin I.V.A.	Marca	Pais de Origen
PARTIDA A HERRAMIENTAS CUENTA 51291001	A1	29101-0344	AMPERIMETRO DE GANCHO MUT- 202	PZA	\$1,685.00	TRUPER	MÉXICO
	A2	29101-0013	ARCO PARA SEGUETA APT-12	PZA	\$476.00	TRUPER	MÉXICO
	A3	29101-0081	ARNES CONTRA CAIDA TALLA 36-40 ARN-5434	PZA	\$422.00	TRUPER	MÉXICO
	A4	29101-0030	CAJA PARA HERRAMIENTAS 50X27.5X26.5 CMS CHA-22G	PZA	\$573.00	TRUPER	MÉXICO
	A5	29101-0029	CABLE DE SEGURIDAD CAB-5489-15	PZA	\$491.00	TRUPER	MÉXICO
	A6	29101-0374	CARETA ELECTRONICA PARA SOLDAR CAREL-913	PZA	\$1,384.00	TRUPER	MÉXICO
	A7	29101-0329	CEPILLO DE ALAMBRE CON MANGO CEA-54	PZA	\$60.00	TRUPER	MÉXICO
	A8	29101-0099	CINTA METRICA METALICA DE 5 MTS. FIN5M	PZA	\$421.00	TRUPER	MÉXICO
	A9	29101-0099	CINTA METRICA DE 30 METROS TF30ME	PZA	\$386.00	TRUPER	MÉXICO
	A10	29101-0048	CORTADOR DE TUBO DE COBRE DE 2" COT-50	PZA	\$563.00	TRUPER	MÉXICO
	A11	29101-0063	JGO DESARMADORES 9600D	JGO	\$954.00	URREA	MÉXICO
	A12	29101-0343	DESBROZADORA A GASOLINA DES-26C	PZA	\$2,410.00	TRUPER	MÉXICO
	A13	29101-0065	DESTAPADOR DE MANO DECA-25X	PZA	\$656.00	TRUPER	MÉXICO
	A14	29101-0108	ENGRASADOR DE MANO 2367	PZA	\$1,060.00	URREA	MÉXICO
	A15	29101-0248	ESCOBA PARA JARDIN METALICA REFORZADA 24 DIENTES EMX-24	PZA	\$409.00	TRUPER	MÉXICO
	A16	29101-0065	EXTENSION PARA DESTAPACAÑO ELECTRICO DE 5/8 "	PZA	\$2,513.00	RIDGID	MÉXICO
	A17	29101-0065	EXTENSION PARA DESTAPACAÑO ELECTRICO DE 1"	PZA	\$1,811.00	RIDGID	MÉXICO
	A18	29101-0089	EXTRACTOR DE QUIJADA RECTA 4214B	PZA	\$3,147.00	URREA	MÉXICO
	A19	29101-0101	FORMON PARA MADERA FT1/2	PZA	\$167.00	TRUPER	MÉXICO
	A20	29101-0319	JUEGO DE BROCAS DE ALTA VELOCIDAD DE 1/16 A 1/2 JBAV-13	JGO	\$1,496.00	TRUPER	MÉXICO
	A21	29101-0319	JUEGO DE BROCAS PARA CONCRETO DE 3/16 A 1/2 JBCT-6	JGO	\$427.00	TRUPER	MÉXICO
	A22	29101-0123	JUEGO DE DADOS 1/4 A 1" CON MATRACA Y MANERAL ENTRADA DE 3/8 JD-3/8X36MP	JGO	\$2,813.00	TRUPER	MÉXICO
	A23	29101-0194	LLAVE AJUSTABLE PERICA 708	PZA	\$680.00	URREA	MÉXICO
	A24	29101-0194	LLAVE AJUSTABLE PERICA 710	PZA	\$863.00	URREA	MÉXICO
	A25	29101-0194	LLAVE AJUSTABLE TIPO PERICA 712	PZA	\$871.00	URREA	MÉXICO
	A26	29101-0124	LLAVE ESPAÑOLA 5 PZAS 3000N	JGO	\$1,596.00	URREA	MÉXICO
	A27	29101-0147	LLAVE INGLESA No. 12	PZA	\$2,572.00	RIDGID	MÉXICO
	A28	29101-0154	LLAVE STEELSON 810HD	PZA	\$1,067.00	URREA	MÉXICO
	A29	29101-0154	LLAVE STEELSON 812HD	PZA	\$1,248.00	URREA	MÉXICO
	A30	29101-0154	LLAVE STEELSON 814HD	PZA	\$1,485.00	URREA	MÉXICO
	A31	29101-0154	LLAVE STEELSON 818HD	PZA	\$2,082.00	URREA	MÉXICO
	A32	29101-0145	LLAVES DE ASTRIAS 1100H	JGO	\$2,112.00	URREA	MÉXICO
	A33	29101-0170	MARTILLO DE BOLA 1.5 LIBRA MB-24	PZA	\$484.00	TRUPER	MÉXICO
	A34	28301-0374	MICAS PARA CARETA DE SOLDAR CAREL-913	PZA	\$63.00	TRUPER	MÉXICO
	A35	29101-0189	PALA RECTA PARA JARDINERO PES-P	PZA	\$362.00	TRUPER	MÉXICO
	A36	29101-0216	PINZA DE EXTENSION 240-G	PZA	\$666.00	URREA	MÉXICO
	A37	29101-0209	PINZA DE PUNTA CON CORTE DE 6" 203-6	PZA	\$841.00	TULMEX	MÉXICO
	A38	29101-0208	PINZAS DE CORTE DIAGONAL No. 6 202-6	PZA	\$749.00	TULMEX	MÉXICO
	A39	29101-0210	PINZAS DE ELECTRICISTA No. 9 201-9	PZA	\$1,803.00	KLEIN TOOLS	MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 OFICINA DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N05226-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS
CCOA262325170017

A40	29101-0222	PINZAS DE PRESION No.10 PFP 10	PZA	\$311.00	SURTEK	MÉXICO
A41	29101-0213	PINZAS PARA MECANICO 280	PZA	\$577.00	URREA	MÉXICO
A42	29101-0213	PINZAS PARA MECANICO 278	PZA	\$301.00	URREA	MÉXICO
A43	29101-0217	PINZAS PARA PELAR CABLE AUTOMATICA DE CAL 10 A 22 PELA-7	PZA	\$427.00	TRUPER	MÉXICO
A44	29101-0308	PISTOLA PARA PINTAR BAJA PRESION	PZA	\$780.00	TRUPER	MÉXICO
A45	29101-0250	REMACHADORA MANUAL UPS 15	PZA	\$311.00	TRUPER	MÉXICO
A46	29101-0178	ROTOMARTILLO DE ROTO-1/2A9	PZA	\$2,499.00	TRUPER	MÉXICO
A47	29101-0254	SACABOCADOS DE 1/8" A 1 3/4"	PZA	\$5,244.00	URREA	MÉXICO
A48	29101-0275	SEPARADOR DE BALEROS DE 1 1/4" A 2 1/4" 4331	PZA	\$1,000.00	URREA	MÉXICO
A49	29101-0267	SOPLATE TURBO DE ENCENDIDO POR CHISPA HT-802NT	PZA	\$990.00	TURNER	MÉXICO
A50	29101-0280	TIJERAS PARA JARDINERO FORJADAS TIPO ALEMAN TX -19	PZA	\$849.00	TRUPER	MÉXICO
A51	29101-0254	JUEGO DE CORTACIRCULOS 14 PZAS KIT-14	JGO	\$362.00	PRETUL	MÉXICO
A52	29101-0062	DADO LARGO 12 PTS STD 1/2 15/16 5330	PZA	\$1,083.00	URREA	MÉXICO
A53	29101-0062	DADO LARGO 12 PTS STD 1/2 1 1/8 5336	PZA	\$1,564.00	URREA	MÉXICO
A54	29101-0179	MATRACA REVERSIBLE 1/2 54495	PZA	\$780.00	TRUPER	MÉXICO
A55	29101-0063	JGO DESTORNILLADORES DE PRECISION JOY- 6L	JGO	\$311.00	TRUPER	MÉXICO
A56	29101-0083	ESPATULA FLEXIBLE ET- 3FY	PZA	\$132.00	TRUPER	MÉXICO
A57	29101-0084	ESPATULA RIGIDA ET-3R	PZA	\$96.00	TRUPER	MÉXICO
A58	29101-0084	ESPATULA 5 USOS ET-2-1/2R5	PZA	\$91.00	TRUPER	MÉXICO
A59	29101-0127	LIMA PLANA BASTARDA LPB-6	PZA	\$58.00	TRUPER	MÉXICO
A60	29101-0127	LIMA PLANA BASTARDA LPB-8	PZA	\$80.00	TRUPER	MÉXICO
A61	29101-0127	LIMA REDONDA BASTARDA LRB-6	PZA	\$44.00	TRUPER	MÉXICO
A62	29101-0127	LIMA REDONDA BASTARDA LRB-8	PZA	\$58.00	TRUPER	MÉXICO
A63	29101-0243	LAMPARA RECARGABLE, LILE-9T	PZA	\$304.00	TRUPER	MÉXICO
A64	29101-0131	JGO DE LLAVES ALLEN ALL-10 P	JGO	\$176.00	TRUPER	MÉXICO
A65	29101-0131	JGO DE LLAVES ALLEN ALL-10 M	JGO	\$209.00	TRUPER	MÉXICO
A66	29101-0082	ESMERILADORA ANGULAR 4 1/2 INDUSTRIAL ESMA-4-1/2N2	PZA	\$2,945.00	TRUPER	MÉXICO
A67	29101-0178	ROTOMARTILLO INALAMBRICO PROFESIONAL 18V ROTI-18A	PZA	\$3,152.00	TRUPER	MÉXICO
A68	29101-0369	JGO PUNTAS COMBINADAS P5-25 2"	JGO	\$83.00	TRUPER	MÉXICO
A69	29101-0281	TIJERA DE AVIACION CORTE RECTO TAV-R	PZA	\$367.00	TRUPER	MÉXICO
A70	29101-0013	MINI ARCO DE ALUMINIO MAT-12	PZA	\$125.00	TRUPER	MÉXICO
A71	29101-0036	CAUTIN TIPO LAPIZ 60W CAU-60	PZA	\$275.00	TRUPER	MÉXICO
A72	29101-0042	CINCEL C -3/4 X 6"	PZA	\$106.00	TRUPER	MÉXICO
A73	29101-0042	CINCEL C -1" X 8"	PZA	\$207.00	TRUPER	MÉXICO
A74	29101-0124	JGO DE LLAVES ESPAÑOLAS 30000 R MILIMETRICAS 6ZAS	JGO	\$1,470.00	URREA	MÉXICO
A75	29101-0131	JGO DE LLAVES TORX LARGAS TORX-9L	JGO	\$234.00	TRUPER	MÉXICO
A76	29101-0307	PINZA PONCHA TERMINALES 208-G	PZA	\$2,181.00	URREA	MÉXICO
A77	29101-0246	RASPADOR CON NAVAJA RASP-2	PZA	\$157.00	TRUPER	MÉXICO
A78	29101-0073	ESCALERA DE ALUMINIO 5 PELDAÑOS	PZA	\$2,251.00	TRUPER	MÉXICO
A79	29101-0337	MANIFOL, MANGUERAS Y MANOMETRO	PZA	\$3,275.00	AVALY	MÉXICO
A80	29101-0010	PISTOLA CALEFATEADORA PICA - X	PZA	\$270.00	TRUPER	MÉXICO
A81	29101-0212	PINZA ANILLOS DE RETENCION PIA-4	PZA	\$193.00	TRUPER	MÉXICO
A82	29101-0079	ESCUADRA EC-8	PZA	\$157.00	TRUPER	MÉXICO
A83	29101-0080	ESCUADRA E-16X24	PZA	\$270.00	TRUPER	MÉXICO
A84	29101-0185	NIVEL NP-14	PZA	\$193.00	TRUPER	MÉXICO
A85	29101-0347	SIERRA CALADORA CALA-A2	PZA	\$1,352.00	TRUPER	MÉXICO
A86	29101-0334	BOQUILLA ENCENDIDO ELECTRICO MOD. HT 802 Y/O HTA 8061	PZA	\$1,115.00	TURNER	MÉXICO
A87	29101-0332	DADOS PARA TERMOFUSOR 20 MM	PZA	\$186.00	FOSET	MÉXICO
A88	29101-0332	DADOS PARA TERMOFUSOR 25 MM	PZA	\$228.00	FOSET	MÉXICO
A89	29101-0332	DADOS PARA TERMOFUSOR 32 MM	PZA	\$256.00	FOSET	MÉXICO
A90	29101-0332	DADOS PARA TERMOFUSOR 40 MM	PZA	\$326.00	FOSET	MÉXICO
A91	29101-0332	DADOS PARA TERMOFUSOR 50 MM	PZA	\$419.00	FOSET	MÉXICO
A92	29101-0332	DADOS PARA TERMOFUSOR 63 MM	PZA	\$554.00	FOSET	MÉXICO
A93	29101-0332	TERMOFUSOR DE 110 V 800 W	PZA	\$3,342.00	FOSET	MÉXICO
A94	29101-0332	DADO PARA REPARACION PPR	PZA	\$717.00	ROTOPLAS	MÉXICO
A95	29101-0048	TIJERAS CORTA TUBO PPR 20 A 63 MM	PZA	\$587.00	TRUPER	MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N05226-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS
CCOA262325170017

A96	29101-0082	ESMERIL DE BANCO 3/4 HP	PZA	\$2,272.00	TRUPER	MÉXICO
A97	29101-0272	TALADRO DE BANCO 3/4 HP	PZA	\$6,079.00	TRUPER	MÉXICO
A98	29101-0329	CARDA PARA ESMERIL 4"	PZA	\$187.00	TRUPER	MÉXICO
A99	29101-0329	CARDA PARA ESMERILADORA ANGULAR 4"	PZA	\$303.00	TRUPER	MÉXICO
A100	29101-0351	BOMBA DE VACIO ELECTRICA PARTA AIRE ACONDICIONADO	PZA	\$3,740.00	COLDTEK	MÉXICO
A101	29101-0242	BOLSA PARA HERRAMIENTA DE 12 " RESISTENTE AL AGUA	PZA	\$1,215.00	HUSKY	MÉXICO
A102	29101-0242	BOLSA PARA HERRAMIENTA DE 18 " RESISTENTE AL AGUA	PZA	\$1,700.00	HUSKY	MÉXICO
A103	29101-0242	CINTURÓN PORTA HERRAMIENTA DE 3 UNIDADES Y 33 BOLSILLOS PARA SERVICIO	PZA	\$4,340.00	TOUGHBUILT	MÉXICO
A104	29101-0065	PUNTAS DE SIETE PIEZAS PARA DESTAPACAÑOS ELECTRICO DE 1" MODELO K50	JUEGO	\$3,083.00	RIDGID	MÉXICO
A105	29101-0065	PUNTAS DE SIETE PIEZAS PARA DESTAPACAÑOS ELECTRICO DE 5/8" MODELO K50	JUEGO	\$1,921.00	RIDGID	MÉXICO
A106	29101-0368	SIERRA INALAMBRICA PARA PODA MODELO DUC150SF 18 VOLTS	PZA	\$6,795.00	MAKITA	MÉXICO
A107	29101-0311	SOPLADORA DE AIRE INALAMBRICA TRITURADORA 20 V 2 BATERIA GOXAWEE	PZA	\$2,880.00	GOXAWEE	MÉXICO
A108	29101-0352	ASPIRADORA INALAMBRICA 20 V	PZA	\$2,829.00	TRUPER	MÉXICO

De conformidad con el artículo 84 del Reglamento de la Ley y su última reforma, se Informa que:

Contrato	Porcentaje de la garantía	Tipo de garantía	Monto de la garantía
050GYR075N05226-001-00	10%	DIVISIBLE	\$95,043.10

RESUMEN

Partidas Solicitadas	3
Partidas Asignadas	100%
Partidas Desiertas	0%

OBSERVACIONES

Así mismo, se informa al proveedor adjudicado que deberá de entregar, para la elaboración y la formalización del contrato, lo siguiente, a más tardar 2 días:

- Acta constitutiva y sus reformas, en caso de existir
- Copia del Poder Notarial
- Identificación Oficial vigente del representante legal
- Copia de la Constancia de Situación Fiscal de la empresa
- Comprobante de domicilio
- Copia del registro patronal de la Empresa
- Opinión de Cumplimiento en Materia de SAT
- Opinión de Cumplimiento en Materia de IMSS
- Opinión de Cumplimiento en Materia de INFONAVIT

También se hace del conocimiento a los proveedores adjudicados que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 32-D, primero y último párrafo del Código Fiscal de la Federación; así como a la regla 2.1.29 de la Resolución

Página 22 de 44



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 OFICINA DE CONTRATOS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N05226-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS CCOA262325170017

Miscelánea Fiscal para el 2022, Publicada en el DOF 27-12-2022, y el correlativo a la RESOLUCIÓN Miscelánea Fiscal para 2026 Publicada en el DOF 28-12-2025 y sus Anexos, (según corresponda), deberá hacer público la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.25. -----

----- **CIERRE DEL ACTA** -----

Se informa al Representante Legal de la empresa adjudicada: 1.- Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la firma de los contratos será el día 17 de marzo de 2026, o en su defecto, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha del fallo, en horario de 09:00 a las 15:00 horas, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sito en Av. Mezquital No. 6, Col. San Pablo, C.P. 76130, Querétaro, Qro., 2.- Deberán de presentar la póliza de fianza para el cumplimiento del contrato por el importe del 10% del importe máximo del contrato adjudicado sin incluir el IVA, el día 27 de marzo de 2026, o en su defecto, dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, de conformidad con lo establecido en el Artículo 69 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público. -----


Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación y obligará a la dependencia o entidad y a las personas a quienes se haya adjudicado, a firmar el contrato en la Plataforma en la fecha y hora previstas en el propio fallo, o bien en la convocatoria a la licitación pública, y en defecto de tales previsiones, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la citada notificación. Asimismo, con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de este serán exigibles, con fundamento legal en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. -----

Para efectos de la notificación correspondiente y en términos del artículo 36 de la Ley, el acta será publicada en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal (Compras MX) la información estará disponible en la dirección electrónica <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>. -----

Todo licitante, proveedor y cotizante que participe en esta OOAD, integrarse al REPIIMSS (<http://repiimss.imss.gob.mx/imss/registro>) en un plazo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización de los instrumentos jurídicos derivados de los procedimientos de contratación realizados. Conforme a lo dispuesto en los numerales 6.7 de la Política de Integridad y 7.4 del Manual de Operación del (REPIIMSS), indicando la cláusula incorporada para tal efecto y anexando evidencia documental que acredite su inclusión. El REPIIMSS, más que un requisito, es una oportunidad para fortalecerla integridad, transparencia y eficiencia en los procesos de contratación. --

Anexo 2 A (dos A) "Propuesta Económica"

PROPUESTA ECONÓMICA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N05226-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS CCOA262325170017

"REFACCIONES Y MATERIAL DE PLOMERIA Y HERRAMIENTAS 2026" PARA EL OOAD ESTATAL QUERÉTARO

Of No. 238001-150100/CA/046/2026	Santiago de Querétaro, Qro, a 13 de febrero del 2026						
Razón Social: Pinturas de Todo Tipo y Complementos S.A. de C.V.	Domicilio: Av. Guadalupe Victoria #1560, Col. Prados Verdes, C.P. 58110 Morelia, Michoacan.						
Núm. Proveedor IMSS: 0000126878	R.F.C.: PTT121008911						
Teléfono: 4433960564	Correo Electrónico: gerencialcitaciones@pintasuper.com						
Estratificación de la Razón Social	Micro		Pequeña	X	Mediana		Grande

PARTIDA A HERRAMIENTAS CUENTA 51291001											
Partida	Subpartida	CUCOP	Descripción	Unidad de Medida	CANTIDAD REFERENCIAL		Precio unitario ofertado sin I.V.A.	Marca	País de Origen	Importe Mínimo sin I.V.A.	Importe Máximo sin I.V.A.
					Cantidad Mínima	Cantidad Máxima					
PARTIDA A HERRAMIENTAS CUENTA 51291001	A1	29101-0344	AMPERIMETRO DE GANCHO MUT- 202	PZA	2	4	\$ 1,685.00	TRUPER	MÉXICO	\$3,370.00	\$6,740.00
	A2	29101-0013	ARCO PARA SEGUETA APT-12	PZA	2	4	\$ 476.00	TRUPER	MÉXICO	\$952.00	\$1,904.00
	A3	29101-0081	ARNES CONTRA CAIDA TALLA 36-40 ARN-5434	PZA	2	4	\$ 422.00	TRUPER	MÉXICO	\$844.00	\$1,688.00
	A4	29101-0030	CAJA PARA HERRAMIENTAS 50X27.5X26.5 CMS CHA-22G	PZA	2	4	\$ 573.00	TRUPER	MÉXICO	\$1,146.00	\$2,292.00
	A5	29101-0029	CABLE DE SEGURIDAD CAB-5489-15	PZA	2	4	\$ 491.00	TRUPER	MÉXICO	\$982.00	\$1,964.00
	A6	29101-0374	CARETA ELECTRONICA PARA SOLDAR CAREL-913	PZA	2	4	\$ 1,384.00	TRUPER	MÉXICO	\$2,768.00	\$5,536.00
	A7	29101-0329	CEPILLO DE ALAMBRE CON MANGO CEA-54	PZA	20	50	\$ 60.00	TRUPER	MÉXICO	\$1,200.00	\$3,000.00
	A8	29101-0099	CINTA METRICA METALICA DE 5 MTS. FIN5M	PZA	2	4	\$ 421.00	TRUPER	MÉXICO	\$842.00	\$1,684.00
	A9	29101-0099	CINTA METRICA DE 30 METROS TF30ME	PZA	2	4	\$ 386.00	TRUPER	MÉXICO	\$772.00	\$1,544.00
	A10	29101-0048	CORTADOR DE TUBO DE COBRE DE 2" COT-50	PZA	2	4	\$ 563.00	TRUPER	MÉXICO	\$1,126.00	\$2,252.00
	A11	29101-0063	JGO DESARMADORES 9600D	JGO	2	4	\$ 954.00	URREA	MÉXICO	\$1,908.00	\$3,816.00
	A12	29101-0343	DESBROZADORA A GASOLINA DES-26C	PZA	2	4	\$ 2,410.00	TRUPER	MÉXICO	\$4,820.00	\$9,640.00
	A13	29101-0065	DESTAPADOR DE MANO DECA-25X	PZA	2	4	\$ 656.00	TRUPER	MÉXICO	\$1,312.00	\$2,624.00
	A14	29101-0108	ENGRASADOR DE MANO 2367	PZA	2	4	\$ 1,060.00	URREA	MÉXICO	\$2,120.00	\$4,240.00
	A15	29101-0248	ESCOBA PARA JARDIN METALICA REFORZADA 24 DIENTES EMX-24	PZA	2	4	\$ 409.00	TRUPER	MÉXICO	\$818.00	\$1,636.00
	A16	29101-0065	EXTENSION PARA DESTAPACAÑO ELECTRICO DE 5/8 "	PZA	2	4	\$ 2,513.00	RIDGID	MÉXICO	\$5,026.00	\$10,052.00
	A17	29101-0065	EXTENSION PARA DESTAPACAÑO ELECTRICO DE 1"	PZA	2	4	\$ 1,811.00	RIDGID	MÉXICO	\$3,622.00	\$7,244.00
	A18	29101-0089	EXTRACTOR DE QUIJADA RECTA 4214B	PZA	2	4	\$ 3,147.00	URREA	MÉXICO	\$6,294.00	\$12,588.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N05226-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS
CCOA262325170017

A19	29101-0101	FORMON PARA MADERA FT1/2	PZA	2	4	\$ 167.00	TRUPER	MÉXICO	\$334.00	\$668.00
A20	29101-0319	JUEGO DE BROCAS DE ALTA VELOCIDAD DE 1/16 A 1/2 JBAV-13	JGO	6	15	\$ 1,496.00	TRUPER	MÉXICO	\$8,976.00	\$22,440.00
A21	29101-0319	JUEGO DE BROCAS PARA CONCRETO DE 3/16 A 1/2 JBCT-6	JGO	2	4	\$ 427.00	TRUPER	MÉXICO	\$854.00	\$1,708.00
A22	29101-0123	JUEGO DE DADOS 1/4 A 1" CON MATRACA Y MANERAL ENTRADA DE 3/8 JD-3/8X36MP	JGO	10	25	\$ 2,813.00	TRUPER	MÉXICO	\$28,130.00	\$70,325.00
A23	29101-0194	LLAVE AJUSTABLE PERICA 708	PZA	2	4	\$ 680.00	URREA	MÉXICO	\$1,360.00	\$2,720.00
A24	29101-0194	LLAVE AJUSTABLE PERICA 710	PZA	2	4	\$ 863.00	URREA	MÉXICO	\$1,726.00	\$3,452.00
A25	29101-0194	LLAVE AJUSTABLE TIPO PERICA 712	PZA	2	4	\$ 871.00	URREA	MÉXICO	\$1,742.00	\$3,484.00
A26	29101-0124	LLAVE ESPAÑOLA 5 PZAS 3000N	JGO	2	4	\$ 1,596.00	URREA	MÉXICO	\$3,192.00	\$6,384.00
A27	29101-0147	LLAVE INGLESA No. 12	PZA	2	4	\$ 2,572.00	RIDGID	MÉXICO	\$5,144.00	\$10,288.00
A28	29101-0154	LLAVE STEELSON 810HD	PZA	2	4	\$ 1,067.00	URREA	MÉXICO	\$2,134.00	\$4,268.00
A29	29101-0154	LLAVE STEELSON 812HD	PZA	2	4	\$ 1,248.00	URREA	MÉXICO	\$2,496.00	\$4,992.00
A30	29101-0154	LLAVE STEELSON 814HD	PZA	2	4	\$ 1,485.00	URREA	MÉXICO	\$2,970.00	\$5,940.00
A31	29101-0154	LLAVE STEELSON 818HD	PZA	2	4	\$ 2,082.00	URREA	MÉXICO	\$4,164.00	\$8,328.00
A32	29101-0145	LLAVES DE ASTRIAS 1100H	JGO	2	4	\$ 2,112.00	URREA	MÉXICO	\$4,224.00	\$8,448.00
A33	29101-0170	MARTILLO DE BOLA 1.5 LIBRA MB-24	PZA	2	4	\$ 484.00	TRUPER	MÉXICO	\$968.00	\$1,936.00
A34	28301-0374	MICAS PARA CARETA DE SOLDAR CAREL-913	PZA	24	60	\$ 63.00	TRUPER	MÉXICO	\$1,512.00	\$3,780.00
A35	29101-0189	PALA RECTA PARA JARDINERO PES-P	PZA	3	8	\$ 362.00	TRUPER	MÉXICO	\$1,086.00	\$2,896.00
A36	29101-0216	PINZA DE EXTENSION 240-G	PZA	3	8	\$ 666.00	URREA	MÉXICO	\$1,998.00	\$5,328.00
A37	29101-0209	PINZA DE PUNTA CON CORTE DE 6" 203-6	PZA	8	20	\$ 841.00	TULMEX	MÉXICO	\$6,728.00	\$16,820.00
A38	29101-0208	PINZAS DE CORTE DIAGONAL No. 6 202-6	PZA	2	4	\$ 749.00	TULMEX	MÉXICO	\$1,498.00	\$2,996.00
A39	29101-0210	PINZAS DE ELECTRICISTA No. 9 201-9	PZA	2	4	\$ 1,803.00	KLEIN TOOLS	MÉXICO	\$3,606.00	\$7,212.00
A40	29101-0222	PINZAS DE PRESION No.10 PFP 10	PZA	3	8	\$ 311.00	SURTEK	MÉXICO	\$933.00	\$2,488.00
A41	29101-0213	PINZAS PARA MECANICO 280	PZA	3	8	\$ 577.00	URREA	MÉXICO	\$1,731.00	\$4,616.00
A42	29101-0213	PINZAS PARA MECANICO 278	PZA	3	8	\$ 301.00	URREA	MÉXICO	\$903.00	\$2,408.00
A43	29101-0217	PINZAS PARA PELAR CABLE AUTOMATICA DE CAL 10 A 22 PELA-7	PZA	14	35	\$ 427.00	TRUPER	MÉXICO	\$5,978.00	\$14,945.00
A44	29101-0308	PISTOLA PARA PINTAR BAJA PRESION	PZA	4	10	\$ 780.00	TRUPER	MÉXICO	\$3,120.00	\$7,800.00
A45	29101-0250	REMACHADORA MANUAL UPS 15	PZA	4	10	\$ 311.00	TRUPER	MÉXICO	\$1,244.00	\$3,110.00
A46	29101-0178	ROTMARTILLO DE ROTO-1/2A9	PZA	2	4	\$ 2,499.00	TRUPER	MÉXICO	\$4,998.00	\$9,996.00
A47	29101-0254	SACABOCADOS DE 1/8" A 1 3/4"	PZA	2	4	\$ 5,244.00	URREA	MÉXICO	\$10,488.00	\$20,976.00
A48	29101-0275	SEPARADOR DE BALEROS DE 1 1/4" A 2 1/4" 4331	PZA	2	6	\$ 1,000.00	URREA	MÉXICO	\$2,000.00	\$6,000.00





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N05226-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS
CCOA262325170017

A49	29101-0267	SOPLITE TURBO DE ENCENDIDO POR CHISPA HT-802NT	PZA	2	6	\$ 990.00	TURNER	MÉXICO	\$1,980.00	\$5,940.00
A50	29101-0280	TIJERAS PARA JARDINERO FORJADAS TIPO ALEMAN TX -19	PZA	2	6	\$ 849.00	TRUPER	MÉXICO	\$1,698.00	\$5,094.00
A51	29101-0254	JUEGO DE CORTACIRCULOS 14 PZAS KIT-14	JGO	2	6	\$ 362.00	PRETUL	MÉXICO	\$724.00	\$2,172.00
A52	29101-0062	DADO LARGO 12 PTS STD 1/2 15/16 5330	PZA	2	6	\$ 1,083.00	URREA	MÉXICO	\$2,166.00	\$6,498.00
A53	29101-0062	DADO LARGO 12 PTS STD 1/2 1 1/8 5336	PZA	2	6	\$ 1,564.00	URREA	MÉXICO	\$3,128.00	\$9,384.00
A54	29101-0179	MATRACA REVERSIBLE 1/2 5449S	PZA	2	6	\$ 780.00	TRUPER	MÉXICO	\$1,560.00	\$4,680.00
A55	29101-0063	JGO DESTORNILLADORES DE PRECISION JOY- 6L	JGO	2	6	\$ 311.00	TRUPER	MÉXICO	\$622.00	\$1,866.00
A56	29101-0083	ESPATULA FLEXIBLE ET-3F Y	PZA	20	50	\$ 132.00	TRUPER	MÉXICO	\$2,640.00	\$6,600.00
A57	29101-0084	ESPATULA RIGIDA ET-3R	PZA	20	50	\$ 96.00	TRUPER	MÉXICO	\$1,920.00	\$4,800.00
A58	29101-0084	ESPATULA 5 USOS ET-2-1/2R5	PZA	20	50	\$ 91.00	TRUPER	MÉXICO	\$1,820.00	\$4,550.00
A59	29101-0127	LIMA PLANA BASTARDA LPB-6	PZA	20	50	\$ 58.00	TRUPER	MÉXICO	\$1,160.00	\$2,900.00
A60	29101-0127	LIMA PLANA BASTARDA LPB-8	PZA	20	50	\$ 80.00	TRUPER	MÉXICO	\$1,600.00	\$4,000.00
A61	29101-0127	LIMA REDONDA BASTARDA LRB-6	PZA	20	50	\$ 44.00	TRUPER	MÉXICO	\$880.00	\$2,200.00
A62	29101-0127	LIMA REDONDA BASTARDA LRB-8	PZA	20	50	\$ 58.00	TRUPER	MÉXICO	\$1,160.00	\$2,900.00
A63	29101-0243	LAMPARA RECARGABLE, LILE-9T	PZA	2	4	\$ 304.00	TRUPER	MÉXICO	\$608.00	\$1,216.00
A64	29101-0131	JGO DE LLAVES ALLEN ALL-10 P	JGO	12	30	\$ 176.00	TRUPER	MÉXICO	\$2,112.00	\$5,280.00
A65	29101-0131	JGO DE LLAVES ALLEN ALL-10 M	JGO	12	30	\$ 209.00	TRUPER	MÉXICO	\$2,508.00	\$6,270.00
A66	29101-0082	ESMERILADORA ANGULAR 4 1/2 INDUSTRIAL ESMA-4-1/2N2	PZA	2	4	\$ 2,945.00	TRUPER	MÉXICO	\$5,890.00	\$11,780.00
A67	29101-0178	ROTOMARTILLO INALAMBRICO PROFESIONAL 18V ROTI-18A	PZA	2	4	\$ 3,152.00	TRUPER	MÉXICO	\$6,304.00	\$12,608.00
A68	29101-0369	JGO PUNTAS COMBINADAS P5-25 2"	JGO	14	35	\$ 83.00	TRUPER	MÉXICO	\$1,162.00	\$2,905.00
A69	29101-0281	TIJERA DE AVIACION CORTE RECTO TAV-R	PZA	2	6	\$ 367.00	TRUPER	MÉXICO	\$734.00	\$2,202.00
A70	29101-0013	MINI ARCO DE ALUMINIO MAT-12	PZA	12	30	\$ 125.00	TRUPER	MÉXICO	\$1,500.00	\$3,750.00
A71	29101-0036	CAUTIN TIPO LAPIZ 60W CAU-60	PZA	4	10	\$ 275.00	TRUPER	MÉXICO	\$1,100.00	\$2,750.00
A72	29101-0042	CINCEL C -3/4 X 6"	PZA	16	40	\$ 106.00	TRUPER	MÉXICO	\$1,696.00	\$4,240.00
A73	29101-0042	CINCEL C -1"X 8"	PZA	2	4	\$ 207.00	TRUPER	MÉXICO	\$414.00	\$828.00
A74	29101-0124	JGO DE LLAVES ESPAÑOLAS 30000 R MILIMETRICAS 6ZAS	JGO	10	25	\$ 1,470.00	URREA	MÉXICO	\$14,700.00	\$36,750.00
A75	29101-0131	JGO DE LLAVES TORX LARGAS TORX-9L	JGO	4	10	\$ 234.00	TRUPER	MÉXICO	\$936.00	\$2,340.00
A76	29101-0307	PINZA PONCHA TERMINALES 208-G	PZA	8	20	\$ 2,181.00	URREA	MÉXICO	\$17,448.00	\$43,620.00
A77	29101-0246	RASPADOR CON NAVAJA RASP-2	PZA	10	25	\$ 157.00	TRUPER	MÉXICO	\$1,570.00	\$3,925.00
A78	29101-0073	ESCALERA DE ALUMINIO 5 PELDAÑOS	PZA	2	6	\$ 2,251.00	TRUPER	MÉXICO	\$4,502.00	\$13,506.00

Página 26 de 44



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N05226-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS
CCOA262325170017


A79	29101-0337	MANIFOL, MANGUERAS Y MANOMETRO	PZA	10	25	\$ 3,275.00	AVALY	MÉXICO	\$32,750.00	\$81,875.00
A80	29101-0010	PISTOLA CALEFATEADORA PICA - X	PZA	2	6	\$ 270.00	TRUPER	MÉXICO	\$540.00	\$1,620.00
A81	29101-0212	PINZA ANILLOS DE RETENCION PIA-4	PZA	2	6	\$ 193.00	TRUPER	MÉXICO	\$386.00	\$1,158.00
A82	29101-0079	ESCUADRA EC-8	PZA	2	6	\$ 157.00	TRUPER	MÉXICO	\$314.00	\$942.00
A83	29101-0080	ESCUADRA E-16X24	PZA	2	6	\$ 270.00	TRUPER	MÉXICO	\$540.00	\$1,620.00
A84	29101-0185	NIVEL NP-14	PZA	18	45	\$ 193.00	TRUPER	MÉXICO	\$3,474.00	\$8,685.00
A85	29101-0347	SIERRA CALADORA CALA-A2	PZA	2	6	\$ 1,352.00	TRUPER	MÉXICO	\$2,704.00	\$8,112.00
A86	29101-0334	BOQUILLA ENCENDIDO ELECTRICO MOD. HT 802 Y/O HTA 8061	PZA	22	55	\$ 1,115.00	TURNER	MÉXICO	\$24,530.00	\$61,325.00
A87	29101-0332	DADOS PARA TERMOFUSOR 20 MM	PZA	2	6	\$ 186.00	FOSET	MÉXICO	\$372.00	\$1,116.00
A88	29101-0332	DADOS PARA TERMOFUSOR 25 MM	PZA	2	6	\$ 228.00	FOSET	MÉXICO	\$456.00	\$1,368.00
A89	29101-0332	DADOS PARA TERMOFUSOR 32 MM	PZA	2	6	\$ 256.00	FOSET	MÉXICO	\$512.00	\$1,536.00
A90	29101-0332	DADOS PARA TERMOFUSOR 40 MM	PZA	2	6	\$ 326.00	FOSET	MÉXICO	\$652.00	\$1,956.00
A91	29101-0332	DADOS PARA TERMOFUSOR 50 MM	PZA	2	6	\$ 419.00	FOSET	MÉXICO	\$838.00	\$2,514.00
A92	29101-0332	DADOS PARA TERMOFUSOR 63 MM	PZA	2	6	\$ 554.00	FOSET	MÉXICO	\$1,108.00	\$3,324.00
A93	29101-0332	TERMOFUSOR DE 110 V 800 W	PZA	2	6	\$ 3,342.00	FOSET	MÉXICO	\$6,684.00	\$20,052.00
A94	29101-0332	DADO PARA REPARACION PPR	PZA	2	6	\$ 717.00	ROTOPLAS	MÉXICO	\$1,434.00	\$4,302.00
A95	29101-0048	TIJERAS CORTA TUBO PPR 20 A 63 MM	PZA	2	6	\$ 587.00	TRUPER	MÉXICO	\$1,174.00	\$3,522.00
A96	29101-0082	ESMERIL DE BANCO 3/4 HP	PZA	2	6	\$ 2,272.00	TRUPER	MÉXICO	\$4,544.00	\$13,632.00
A97	29101-0272	TALADRO DE BANCO 3/4 HP	PZA	2	6	\$ 6,079.00	TRUPER	MÉXICO	\$12,158.00	\$36,474.00
A98	29101-0329	CARDA PARA ESMERIL 4"	PZA	2	6	\$ 187.00	TRUPER	MÉXICO	\$374.00	\$1,122.00
A99	29101-0329	CARDA PARA ESMERILADORA ANGULAR 4"	PZA	2	6	\$ 303.00	TRUPER	MÉXICO	\$606.00	\$1,818.00
A100	29101-0351	BOMBA DE VACIO ELECTRICA PARTA AIRE ACONDICIONADO	PZA	2	6	\$ 3,740.00	COLDTEK	MÉXICO	\$7,480.00	\$22,440.00
A101	29101-0242	BOLSA PARA HERRAMIENTA DE 12 " RESISTENTE AL AGUA	PZA	2	6	\$ 1,215.00	HUSKY	MÉXICO	\$2,430.00	\$7,290.00
A102	29101-0242	BOLSA PARA HERRAMIENTA DE 18 " RESISTENTE AL AGUA	PZA	2	6	\$ 1,700.00	HUSKY	MÉXICO	\$3,400.00	\$10,200.00
A103	29101-0242	CINTURÓN PORTA HERRAMIENTA DE 3 UNIDADES Y 33 BOLSILLOS PARA SERVICIO	PZA	2	4	\$ 4,340.00	TOUGHBUILT	MÉXICO	\$8,680.00	\$17,360.00
A104	29101-0065	PUNTAS DE SIETE PIEZAS PARA DESTAPACAÑOS ELECTRICO DE 1" MODELO K50	JUEGO	2	4	\$ 3,083.00	RIDGID	MÉXICO	\$6,166.00	\$12,332.00
A105	29101-0065	PUNTAS DE SIETE PIEZAS PARA DESTAPACAÑOS ELECTRICO DE 5/8" MODELO K50	JUEGO	2	4	\$ 1,921.00	RIDGID	MÉXICO	\$3,842.00	\$7,684.00
A106	29101-0368	SIERRA INALAMBRICA PARA PODA MODELO DUC150SF 18 VOLTS	PZA	2	4	\$ 6,795.00	MAKITA	MÉXICO	\$13,590.00	\$27,180.00

Página 27 de 44



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS								050GYR075N05226-001-00		
									NUMERO CONTRATO IMSS CCOA262325170017		
	A107	29101-0311	SOPLADORA DE AIRE INALAMBRICA TRITURADORA 20 V 2 BATERIA GOXAWEE	PZA	2	4	\$ 2,880.00	GOXAWEE	MÉXICO	\$5,760.00	\$11,520.00
	A108	29101-0352	ASPIRADORA INALAMBRICA 20 V	PZA	2	4	\$ 2,829.00	TRUPER	MÉXICO	\$5,658.00	\$11,316.00
IMPORTE TOTAL SIN IVA (SUBTOTAL PARTIDA)										\$395,557.00	\$950,145.00
IVA (PARTIDA)										\$63,289.12	\$152,023.20
IMPORTE TOTAL CON IVA (TOTAL DE PARTIDA)										\$458,846.12	#####
LOS PRECIOS DE ESTA COTIZACIÓN SE DETERMINARON CONSIDERANDO TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y OPORTUNIDAD SEÑALADAS EN EL OFICIO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN Las cantidades son referenciales, el instituto podrá solicitar al proveedor cualquier artículo en la cantidad que se requiera durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no exceda el monto máximo adjudicado.											

7



MANUEL MEZA OROZCO
 REPRESENTANTE LEGAL
 PINTURAS DE TODO TIPO Y COMPLEMENTOS S.A. DE C.V.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N05226-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS CCOA262325170017

Anexo 3 (tres) "Anexo Técnico"
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA

REFACCIONES Y MATERIAL DE PLOMERIA Y HERRAMIENTAS 2026.

Por este medio, solicito a usted se realicen las gestiones necesarias para llevar a cabo la contratación de los bienes que serán referidos con su nombre, clave cucop, cantidades mínimas y máximas referenciales, no omito mencionar que la contratación deberá apegarse a lo establecido en el Artículo 134 de la constitución política de los estados unidos mexicanos, lo establecido en la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, en el reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, en las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del instituto mexicano del seguro social y demás normatividad aplicable en la materia.

4.24.3 El Anexo Técnico en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar, deberá contener como mínimo lo siguiente:

- a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, FINAT (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar la clave del CBI de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

REFACCIONES Y MATERIAL DE PLOMERIA Y HERRAMIENTAS 2026.

El Instituto Mexicano del Seguro Social es una de las instituciones más importantes del país, responsable de proporcionar servicios de salud y seguridad social a millones de mexicanos, para garantizar la continuidad y la calidad de estos servicios, es fundamental mantener en óptimas condiciones las instalaciones y equipos utilizados en sus diversas unidades médicas, hospitales y oficinas administrativas.

Estas refacciones y material nos ayuda a evitar la suspensión de los servicios médicos y no poner en riesgo la seguridad de los pacientes, invariablemente deberá preverse (planear con anticipación) en las partidas presupuestales a las que están adheridos esto sobre la contratación de **REFACCIONES Y MATERIAL DE PLOMERIA Y HERRAMIENTAS 2026**, para el IMSS que es una inversión esencial para asegurar el funcionamiento seguro, eficiente y continuo de sus instalaciones y servicios médicos y administrativos, garantiza la seguridad de pacientes y personal institucional.

ARTÍCULO Y CANTIDADES REFERENCIALES PARA LA PARTIDA A, correspondientes a HERRAMIENTAS

N° de partida	CUCOP	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Mínima Referencial	Cantidad Máxima Referencial
PARTIDA A HERRAMIENTAS CUENTA 51291001					
A1	29101-0344	AMPERIMETRO DE GANCHO MUT- 202	PZA	2	4
A2	29101-0013	ARCO PARA SEGUETA APT-12	PZA	2	4
A3	29101-0081	ARNES CONTRA CAIDA TALLA 36-40 ARN-5434	PZA	2	4
A4	29101-0030	CAJA PARA HERRAMIENTAS 50X27.5X26.5 CMS CHA-22G	PZA	2	4

Página 29 de 44



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N05226-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS
CCOA262325170017

A5	29101-0029	CABLE DE SEGURIDAD CAB-5489-15	PZA	2	4
A6	29101-0374	CARETA ELECTRONICA PARA SOLDAR CAREL-913	PZA	2	4
A7	29101-0329	CEPILLO DE ALAMBRE CON MANGO CEA-54	PZA	20	50
A8	29101-0099	CINTA METRICA METALICA DE 5 MTS. FIN5M	PZA	2	4
A9	29101-0099	CINTA METRICA DE 30 METROS TF30ME	PZA	2	4
A10	29101-0048	CORTADOR DE TUBO DE COBRE DE 2" COT-50	PZA	2	4
A11	29101-0063	JGO DESARMADORES 9600D	JGO	2	4
A12	29101-0343	DESBROZADORA A GASOLINA DES-26C	PZA	2	4
A13	29101-0065	DESTAPADOR DE MANO DECA-25X	PZA	2	4
A14	29101-0108	ENGRASADOR DE MANO 2367	PZA	2	4
A15	29101-0248	ESCOBA PARA JARDIN METALICA REFORZADA 24 DIENTES EMX-24	PZA	2	4
A16	29101-0065	EXTENSION PARA DESTAPACAÑO ELECTRICO DE 5/8 "	PZA	2	4
A17	29101-0065	EXTENSION PARA DESTAPACAÑO ELECTRICO DE 1"	PZA	2	4
A18	29101-0089	EXTRACTOR DE QUIJADA RECTA 4214B	PZA	2	4
A19	29101-0101	FORMON PARA MADERA FT1/2	PZA	2	4
A20	29101-0319	JUEGO DE BROCAS DE ALTA VELOCIDAD DE 1/16 A 1/2 JBAV-13	JGO	6	15
A21	29101-0319	JUEGO DE BROCAS PARA CONCRETO DE 3/16 A 1/2 JBCT-6	JGO	2	4
A22	29101-0123	JUEGO DE DADOS 1/4 A 1" CON MATRACA Y MANERAL ENTRADA DE 3/8 JD-3/8X36MP	JGO	10	25
A23	29101-0194	LLAVE AJUSTABLE PERICA 708	PZA	2	4
A24	29101-0194	LLAVE AJUSTABLE PERICA 710	PZA	2	4
A25	29101-0194	LLAVE AJUSTABLE TIPO PERICA 712	PZA	2	4
A26	29101-0124	LLAVE ESPAÑOLA 5 PZAS 3000N	JGO	2	4
A27	29101-0147	LLAVE INGLESA No. 12	PZA	2	4
A28	29101-0154	LLAVE STEELSON 810HD	PZA	2	4
A29	29101-0154	LLAVE STEELSON 812HD	PZA	2	4
A30	29101-0154	LLAVE STEELSON 814HD	PZA	2	4
A31	29101-0154	LLAVE STEELSON 818HD	PZA	2	4
A32	29101-0145	LLAVES DE ASTRIAS 1100H	JGO	2	4
A33	29101-0170	MARTILLO DE BOLA 1.5 LIBRA MB-24	PZA	2	4
A34	28301-0374	MICAS PARA CARETA DE SOLDAR CAREL-913	PZA	24	60
A35	29101-0189	PALA RECTA PARA JARDINERO PES-P	PZA	3	8
A36	29101-	PINZA DE EXTENSION 240-G	PZA	3	8





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N05226-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS
CCOA262325170017

	0216				
A37	29101-0209	<u>PINZA DE PUNTA CON CORTE DE 6" 203-6</u>	<u>PZA</u>	8	20
A38	29101-0208	<u>PINZAS DE CORTE DIAGONAL No. 6 202-6</u>	<u>PZA</u>	2	4
A39	29101-0210	<u>PINZAS DE ELECTRICISTA No. 9 201-9</u>	<u>PZA</u>	2	4
A40	29101-0222	<u>PINZAS DE PRESION No.10 PFP 10</u>	<u>PZA</u>	3	8
A41	29101-0213	<u>PINZAS PARA MECANICO 280</u>	<u>PZA</u>	3	8
A42	29101-0213	<u>PINZAS PARA MECANICO 278</u>	<u>PZA</u>	3	8
A43	29101-0217	<u>PINZAS PARA PELAR CABLE AUTOMATICA DE CAL 10 A 22 PELA-7</u>	<u>PZA</u>	14	35
A44	29101-0308	<u>PISTOLA PARA PINTAR BAJA PRESION</u>	<u>PZA</u>	4	10
A45	29101-0250	<u>REMACHADORA MANUAL UPS 15</u>	<u>PZA</u>	4	10
A46	29101-0178	<u>ROTOMARTILLO DE ROTO-1/2A9</u>	<u>PZA</u>	2	4
A47	29101-0254	<u>SACABOCADOS DE 1/8" A 1 3/4"</u>	<u>PZA</u>	2	4
A48	29101-0275	<u>SEPARADOR DE BALEROS DE 1 1/4" A 2 1/4" 4331</u>	<u>PZA</u>	2	6
A49	29101-0267	<u>SOPLITE TURBO DE ENCENDIDO POR CHISPA HT-802NT</u>	<u>PZA</u>	2	6
A50	29101-0280	<u>TIJERAS PARA JARDINERO FORJADAS TIPO ALEMAN TX -19</u>	<u>PZA</u>	2	6
A51	29101-0254	<u>JUEGO DE CORTACIRCULOS 14 PZAS KIT-14</u>	<u>JGO</u>	2	6
A52	29101-0062	<u>DADO LARGO 12 PTS STD 1/2 15/16 5330</u>	<u>PZA</u>	2	6
A53	29101-0062	<u>DADO LARGO 12 PTS STD 1/2 1 1/8 5336</u>	<u>PZA</u>	2	6
A54	29101-0179	<u>MATRACA REVERSIBLE 1/2 5449S</u>	<u>PZA</u>	2	6
A55	29101-0063	<u>JGO DESTORNILLADORES DE PRECISION JOY- 6L</u>	<u>JGO</u>	2	6
A56	29101-0083	<u>ESPATULA FLEXIBLE ET- 3F Y</u>	<u>PZA</u>	20	50
A57	29101-0084	<u>ESPATULA RIGIDA ET-3R</u>	<u>PZA</u>	20	50
A58	29101-0084	<u>ESPATULA 5 USOS ET-2-1/2R5</u>	<u>PZA</u>	20	50
A59	29101-0127	<u>LIMA PLANA BASTARDA LPB-6</u>	<u>PZA</u>	20	50
A60	29101-0127	<u>LIMA PLANA BASTARDA LPB-8</u>	<u>PZA</u>	20	50
A61	29101-0127	<u>LIMA REDONDA BASTARDA LRB-6</u>	<u>PZA</u>	20	50
A62	29101-0127	<u>LIMA REDONDA BASTARDA LRB-8</u>	<u>PZA</u>	20	50
A63	29101-0243	<u>LAMPARA RECARGABLE, LILE-9T</u>	<u>PZA</u>	2	4
A64	29101-0131	<u>JGO DE LLAVES ALLEN ALL-10 P</u>	<u>JGO</u>	12	30
A65	29101-0131	<u>JGO DE LLAVES ALLEN ALL-10 M</u>	<u>JGO</u>	12	30
A66	29101-0082	<u>ESMERILADORA ANGULAR 4 1/2 INDUSTRIAL ESMA-4-1/2N2</u>	<u>PZA</u>	2	4
A67	29101-0178	<u>ROTOMARTILLO INALAMBRICO PROFESIONAL 18V ROTI-18A</u>	<u>PZA</u>	2	4





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N05226-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS
CCOA262325170017


A68	29101-0369	JGO PUNTAS COMBINADAS P5-25 2"	JGO	14	35
A69	29101-0281	TIJERA DE AVIACION CORTE RECTO TAV-R	PZA	2	6
A70	29101-0013	MINI ARCO DE ALUMINIO MAT-12	PZA	12	30
A71	29101-0036	CAUTIN TIPO LAPIZ 60W CAU-60	PZA	4	10
A72	29101-0042	CINCEL C -3/4 X 6"	PZA	16	40
A73	29101-0042	CINCEL C -1"X 8"	PZA	2	4
A74	29101-0124	JGO DE LLAVES ESPAÑOLAS 30000 R MILIMETRICAS 6ZAS	JGO	10	25
A75	29101-0131	JGO DE LLAVES TORX LARGAS TORX-9L	JGO	4	10
A76	29101-0307	PINZA PONCHA TERMINALES 208-G	PZA	8	20
A77	29101-0246	RASPADOR CON NAVAJA RASP-2	PZA	10	25
A78	29101-0073	ESCALERA DE ALUMINIO 5 PELDAÑOS	PZA	2	6
A79	29101-0337	MANIFOU, MANGUERAS Y MANOMETRO	PZA	10	25
A80	29101-0010	PISTOLA CALEFATEADORA PICA - X	PZA	2	6
A81	29101-0212	PINZA ANILLOS DE RETENCION PIA-4	PZA	2	6
A82	29101-0079	ESCUADRA EC-8	PZA	2	6
A83	29101-0080	ESCUADRA E-16X24	PZA	2	6
A84	29101-0185	NIVEL NP-14	PZA	18	45
A85	29101-0347	SIERRA CALADORA CALA-A2	PZA	2	6
A86	29101-0334	BOQUILLA ENCENDIDO ELECTRICO MOD. HT 802 Y/O HTA 8061	PZA	22	55
A87	29101-0332	DADOS PARA TERMOFUSOR 20 MM	PZA	2	6
A88	29101-0332	DADOS PARA TERMOFUSOR 25 MM	PZA	2	6
A89	29101-0332	DADOS PARA TERMOFUSOR 32 MM	PZA	2	6
A90	29101-0332	DADOS PARA TERMOFUSOR 40 MM	PZA	2	6
A91	29101-0332	DADOS PARA TERMOFUSOR 50 MM	PZA	2	6
A92	29101-0332	DADOS PARA TERMOFUSOR 63 MM	PZA	2	6
A93	29101-0332	TERMOFUSOR DE 110 V 800 W	PZA	2	6
A94	29101-0332	DADO PARA REPARACION PPR	PZA	2	6
A95	29101-0048	TIJERAS CORTA TUBO PPR 20 A 63 MM	PZA	2	6
A96	29101-0082	ESMERIL DE BANCO 3/4 HP	PZA	2	6
A97	29101-0272	TALADRO DE BANCO 3/4 HP	PZA	2	6
A98	29101-0329	CARDA PARA ESMERIL 4"	PZA	2	6
A99	29101-	CARDA PARA ESMERILADORA ANGULAR 4"	PZA	2	6

Página 32 de 44



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N05226-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS CCOA262325170017

	0329				
A100	29101-0351	BOMBA DE VACIO ELECTRICA PARTA AIRE ACONDICIONADO	PZA	2	6
A101	29101-0242	BOLSA PARA HERRAMIENTA DE 12 " RESISTENTE AL AGUA	PZA	2	6
A102	29101-0242	BOLSA PARA HERRAMIENTA DE 18 " RESISTENTE AL AGUA	PZA	2	6
A103	29101-0242	CINTURÓN PORTA HERRAMIENTA DE 3 UNIDADES Y 33 BOLSILLOS PARA SERVICIO	PZA	2	4
A104	29101-0065	PUNTAS DE SIETE PIEZAS PARA DESTAPACAÑOS ELECTRICO DE 1" MODELO K50	JUEGO	2	4
A105	29101-0065	PUNTAS DE SIETE PIEZAS PARA DESTAPACAÑOS ELECTRICO DE 5/8" MODELO K50	JUEGO	2	4
A106	29101-0368	SIERRA INALAMBRICA PARA PODA MODELO DUC150SF 18 VOLTS	PZA	2	4
A107	29101-0311	SOPLADORA DE AIRE INALAMBRICA TRITURADORA 20 V 2 BATERIA GOXAWEE	PZA	2	4
A108	29101-0352	ASPIRADORA INALAMBRICA 20 V	PZA	2	4

Nota: Las cantidades señaladas son enunciativas, no limitativas, en todas las partida se solicita la cotización de HERRAMIENTAS referidas, en supra líneas, debido a que el contrato derivado de este proceso será por monto abierto, las cantidades referenciales descritas en líneas anteriores, lo son únicamente para realizar la debida cotización de las piezas descritas, por lo que, el instituto podrá solicitar al proveedor cualquier artículo en la cantidad que se requiera durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no exceda el monto máximo adjudicado, para la partida A, se realizará un contrato, donde EL TOTAL DE LA PARTIDA SERA ADUJUDICADA A UN SOLO PROVEEDOR, siendo así que la falta de cotización de una de las subpartidas, será causal de desechamiento.

LUGARES DE ENTREGA-RECEPCIÓN

No. J.C.U.	NOMBRE DEL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD	UNIDAD SEDE	DIRECCIÓN
1	ING. MAURO DÍAZ ACOSTA	H.G.R.-1	AV. 5 DE FEBRERO No. 102 ESQ. ZARAGOZA COL. CENTRO, QUERÉTARO, QRO.
2	ING. RUBÉN MEJÍA MORAN	CONJUNTO DELEG.	AV. 5 DE FEBRERO No. 102 ESQ. ZARAGOZA COL. CENTRO, QUERÉTARO, QRO.
3	ING. ALEJANDRO CARBONEY GUERRA	UMF-6	BOULEVARD HIDALGO No. 106 COL. CENTRO, SAN JUAN DEL RIO QRO.
4	FEDERICO GARCIA VAZQUEZ	UMF-16	AV. CONSTITUYENTES No. 118 OTE. COL. EL MÁRQUEZ, QUERÉTARO, QRO.
5	ING. JOSÉ ARMANDO ARREOLA FAJARDO	H.G.Z.-3	PASEO CENTRAL Km. 0+600 COL. CENTRO SAN JUAN DEL RIO, QRO.
6	JOSÉ ALFREDO GARCÍA SALAS	UMF-9	AV. GUADALUPE VICTORIA No. 100 COL. FELIPE CARRILLO PUERTO, QUERÉTARO, QRO.
7	ING. JAHAZIEL LUGARDO ARREOLA	UMF-8	HACIENDA LA CRUZ, MUNICIPIO DE EL MARQUES, QRO.
8	ING. MIGUEL ANGEL ABOYTES VAZQUEZ	UMF-17	CARRETERA ESTATAL 411 NO. 700 EJIDO LA NEGRETA. CORREGIDORA, QUERÉTARO
9	ING. RAFAEL CARRILLO SOLORIO	HGR 2	CIRCUITO UNIVERSIDADES SEGUNDA ETAPA S/N (PARCELA 54Z - 3P1/1) EJIDO LA PURISIMA DEL MUNICIPIO DEL MARQUES QUERETARO CP 76269 3 NIVEL

 	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS </p>	<p style="text-align: center;">050GYR075N05226-001-00</p>
		<p style="text-align: center;">NUMERO CONTRATO IMSS CCOA262325170017</p>

SOLICITUD Y ENTREGA DE BIENES

EL PLAZO DE LA ENTREGA DE BIENES SERA DEL PERIODO DE FECHA DEL FALLO AL 31/10/2026.

El pedimento de refacciones y material se podrá realizar mediante correo electrónico o llamada telefónica, por parte del área requirente o JCU de la unidad. El proveedor contara con 24 horas naturales para la entrega del bien una vez realizada la solicitud.

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con el proveedor adjudicado, invariablemente los licitantes deberán de incluir en su propuesta técnica, un escrito en donde presenten los siguientes datos:

- **Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación y en su caso el contacto para todo tipo de notificaciones.**
- **Cargo:**
- **Domicilio:**
- **Teléfono (oficina y celular):**
- **Correo electrónico:**

El Proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato de la partida adjudicada.

Cabe señalar, que el contacto designado por los proveedores no tendrá que ser necesariamente la representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al Proveedor.

Las notificaciones por parte del Instituto podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- **Oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.**
- **Vía correo electrónico.**
- **Vía Telefónica, únicamente para la solicitud del servicio por inmueble (Unidad Médica o Administrativa)**

El Proveedor es el único responsable por las refacciones y herramientas proporcionadas al Instituto, en caso de que, durante el desarrollo del mismo, el personal a su cargo llegue a incurrir en responsabilidad por dolo, error, negligencia y/o impericia, el Proveedor deberá responder y resarcir los daños y perjuicios causados al Instituto o a terceros, y en este último caso debiendo eximir al Instituto Mexicano del Seguro Social de cualquier reclamación por tal concepto.

- b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LFMN, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la LFMN y conforme a las Normas oficiales, y Normas Mexicanas de referencia.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la COCTI deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS </p>	<p style="text-align: center;">050GYR075N05226-001-00</p>
		<p style="text-align: center;"> NUMERO CONTRATO IMSS CCOA262325170017 </p>

El área técnica realizará observación de cada una de las refacciones y material de ferretería, los licitantes deberán proporcionar todo lo requerido en el documental denominado **TÉRMINOS Y CONDICIONES**, y aunado a esto deberán presentar sus propuestas de refacciones y material de ferretería apegándose a lo requerido en el presente **ANEXO TÉCNICO**, la observación se realizará durante el proceso de adquisición y los licitantes deberán presentar en físico al menos una pieza de cada una de las **REFACCIONES Y MATERIAL DE PLOMERIA Y HERRAMIENTAS 2026** que cada una de las partidas a las que deseen participar.

Los encargados del área técnica revisaran los productos proporcionados de manera física y verificaran que se cumpla con las características técnicas solicitadas, realizando la debida observación consistente en que lo referido documentalmente por el licitante corresponda físicamente con las refacciones y material de ferretería que presenta, para llevar a cabo dicha observación los licitantes deberán presentar las muestras durante el proceso de adquisición, en caso de no presentar las muestras durante el proceso de adquisición será causal de desechamiento.

- c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica.

- d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica, dicha área podrá solicitar al Área Requirente un dictamen técnico en el que se justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica.

- e) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LFMN.

No aplica,

- f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación.

No la contiene.

TERMINOS Y CONDICIONES CARACTERÍSTICAS

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece los presentes **TERMINOS Y CONDICIONES** para la contratación de **TÉRMINOS Y CONDICIONES: “REFACCIONES Y MATERIAL DE PLOMERIA Y HERRAMIENTAS 2026”**, de conformidad con lo siguiente:

4.24.4 Términos y condiciones en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien a adquirir o arrendar o servicio por contratar, firmados en la última hoja, y rubricados en todas, por las personas servidoras

Página 35 de 44

	<p style="text-align: right;"> <small> ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS </small> </p>
<p>Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.</p>	

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS </p>	<p style="text-align: center;">050GYR075N05226-001-00</p>
		<p style="text-align: center;"> NUMERO CONTRATO IMSS CCOA262325170017 </p>

públicas del Área Requirente y/o Técnica responsables de su elaboración y autorización, a saber b) En OOAD: El Titular, el Jefe de Servicios, el Jefe de Departamento o el Jefe de Oficina de que se trate :

A) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

- Durante la vigencia del contrato, del periodo De la Fecha del Fallo al 31/10/2026.

B) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.

- **El plazo de la entrega de bienes sera del periodo de la fecha del fallo al 31/10/2026.**

El pedimento de refacciones y material se podrá realizar mediante correo electrónico o llamada telefónica, por parte del área requirente o JCU de la unidad. El proveedor contara con 24 horas naturales para la entrega del bien una vez realizada la solicitud, las fechas y horarios de entrega SE SUJETARÁN A LAS NECESIDADES DE CADA UNIDAD.

C) Penas Convencionales y deducciones. Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

El responsable del área técnica de que se trate, será el responsable de reportar la falta de entrega de refacciones, materiales y herramientas, o bien la entrega parcial de estas, el Administrador del Contrato será el responsable de calcular y aplicar las penas convencionales, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al Proveedor para que éste realice el pago correspondiente.

El Administrador del contrato será el Ing. Cesar Ochoa Torres, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales.

La pena convencional se calculará por el Administrador del Contrato, por día de atraso por la falta de inicio en la prestación del servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.

La aplicación de las penas convencionales no podrá exceder el importe del 10% de la garantía de cumplimiento del contrato.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

- $Pca = \%d \times nda \times vspa.$
- Dónde:
- $\%d$ =porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de laprestación del servicio.
- Pca = pena convencional aplicable.
- nda = número de días de atraso.
- vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega del servicio.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N05226-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS CCOA262325170017

Se hace la notificación con base en la orden de petición o calendario de los servicios. Aplica cuando se hagan sanciones por parte del Área Requiriente.

Penas Convencionales

REFACCIONES Y MATERIAL DE PLOMERIA Y HERRAMIENTAS 2026.

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los Artículos 66 Frac. XIX ,75 y 77, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP), 2 Frac IV, 96 , 130 Frac. V , 141 , 142 de su reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación del servicio o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Los porcentajes establecidos en las Penas Convencionales y Deductivas aplican, sin considerar el I.V.A.

El cálculo de las penas convencionales y deductivas se realizará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, aplicando la tasa del 2.5% al valor de lo incumplido, siempre y cuando no superen en su conjunto el 10% del valor total del contrato, en caso de que superen dicho porcentaje el contrato tendrá a ser rescindido.

El Proveedor a su vez, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar las Penas Convencionales y Deductivas, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con el Instituto o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor de las sanciones correspondientes en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema FINAT.

En ningún caso, el Administrador del Contrato autoriza el pago del servicio, sí no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor el monto total aplicable por sanciones.

El Administrador del Contrato, será el encargado de reportar y notificar al Proveedor las penas convencionales, así como para la determinación y el cálculo de las mismas.

Penas Convencionales

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios. De conformidad con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, el Instituto aplicará una pena convencional, conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DE	PENALIZACION	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO
Cuando El Proveedor No Realice La Entrega De Los Bienes O Bien Lo Haga De Manera Parcial, El Primer Día De Vigencia De Contrato.	Por No Entregar Los Bienes Solicitados 24 Horas Posteriores A La Solicitud De Los Bienes Conforme El Anexo Técnico.	Por Entregar Los Bienes Solicitados, Fuera Del Plazo Establecido En Los Términos Y Condiciones (Mas De 24 Horas Para La Entrega		1.0 % Del Valor Total Del Monto De La Entrega De Bienes Solicitados, Sin Incluir El Iva Cuando El Proveedor No Realice La Entrega De Los Bienes	Hasta Por El Monto De La Garantía De Cumplimiento

Página 37 de 44

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS		050GYR075N05226-001-00
			NUMERO CONTRATO IMSS CCOA262325170017
		De Los Bienes Solicitados)	Solicitados O Bien Lo Haga De Manera Parcial.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento, una vez que se agote el monto de la garantía se procederá a la rescisión administrativa del contrato con base en la LAASSP.

DEDUCTIVAS

REFACCIONES Y MATERIAL DE PLOMERIA Y HERRAMIENTAS 2026.

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los artículos 66 FRACC XIX „76 y 77, de la ley de adquisiciones arrendamientos y servicio del sector público (LAASSP) y 83 frac. ii inciso i numeral 4 , 96 y 143 de su reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación del servicio o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Las deducciones se aplicarán de acuerdo a lo previsto en los artículos 76 y 66 frac. xix de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y 143 de su reglamento y numeral 5.5.8.1 inciso b) de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del instituto mexicano del seguro social, por cualquier incumplimiento parcial o deficiente en que incurra el proveedor, respecto a los servicios prestados de manera parcial o deficiente, conforme a lo siguiente

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO
Atraso en la entrega de los bienes solicitados	El proveedor deberá entregar la totalidad del bien o los bienes solicitados, con un máximo de 24 horas posterior a la solicitud realizada por el área requirente o jcu de la unidad	Cuando el proveedor, se atrase mas de lo estipulado en términos y condiciones (24 hrs hábiles) en la entrega del bien o bienes solicitados o realice una entrega parcial o deficiente de los bienes	1.0 % sobre el valor total de la factura de los bienes solicitados por cada 24 horas de atraso en la entrega de conformidad con el área requirente	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento

Con fundamento en lo previsto en el artículo 143 primer párrafo del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector publico, dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato. los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el proveedor presente para su cobro.

Las deducciones no excederán el monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo, así como se aplicará lo indicado en las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de “el instituto” establecidos en el punto 5.5.8. deducciones al pago de cualquier tipo de servicios.

De igual forma podrán pactarse deducciones por niveles de incumplimiento en la prestación de los servicios, si estos así han sido solicitados, las cuales serán sobre el monto total de la partida y en ningún caso excederán el monto de la garantía de cumplimiento.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS </p>	<p style="text-align: center;">050GYR075N05226-001-00</p>
		<p style="text-align: center;"> NUMERO CONTRATO IMSS CCOA262325170017 </p>

En cualquier caso, dicha deducción no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o del 20% del monto total de los servicios contratados, cuando se hubiere exceptuado de la presentación de la garantía.

En su caso, **mecanismos** requeridos al proveedor **para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.**

- **En caso de que se detecten defectos en los bienes solicitados, el Representante del área técnica de la unidad de que se trate le notificará al proveedor las inconsistencias detectadas, vía telefónica o por correo electrónico, en un plazo no mayor a 24 horas, a su vez, el proveedor deberá reponer las herramientas no entregadas o mal entregadas, en un plazo que no excederá de 24 horas, contados a partir de su notificación.**

D) **Garantías.** Las garantías de anticipos y cumplimiento, deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

- Plazo para notificar al proveedor.

El área técnica deberá de reportar en un plazo no mayor a 24 horas las inconsistencias detectadas.

- La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.

Si se requieren, se encuentran establecidas en el documental denominado (ANEXO TÉCNICO).

- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.

El proveedor tendrá un plazo de 24 horas a partir de la notificación, para la reposición del servicio, y/o atención de la falta que originó la mala atención, lo anterior sin costo extra para el Instituto.

- Caducidad de los bienes.

Todos los materiales entregados por el proveedor adjudicado no deberán ser caducos.

- Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.

El proveedor deberá de proporcionar números de teléfono y correo(s) electrónico(s) para consultas, o bien para comunicarle de cualquier eventualidad, irregularidad o incumplimiento detectado, los cuales deberán estar disponibles las 24 horas del día todos los días, durante la vigencia del contrato.

- Periodo de garantía.

Durante la vigencia del contrato.

- Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.

El proveedor tendrá un plazo de 24 horas a partir de la notificación, del retraso y/o no servicio realizado apegado a la calendarización establecida una vez emitido el fallo.

- Garantía de mano de obra y/o partes.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">050GYR075N05226-001-00</p>
		<p style="text-align: center;">NUMERO CONTRATO IMSS CCOA262325170017</p>

Si existiera algún reporte por parte del área técnica sobre la falta de REFACCIONES Y MATERIAL DE PLOMERIA Y HERRAMIENTAS 2026 o que estas no fueron entregadas en el número en que fueron requeridas, el proveedor contará con 24 horas a partir de la notificación a efecto de dar cumplimiento al reporte de requerimiento, éste deberá entregar las REFACCIONES Y MATERIAL DE PLOMERIA Y HERRAMIENTAS 2026, en un plazo de 24 horas, de no entregar estas refacciones y material, se comenzará a penalizar conforme a lo estipulado en las penas convencionales y deductivas.

- Mantenimientos correctivos y/o preventivos.

No se requiere.

- En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.

No se requiere.

- Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES.

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto.

En caso de considerarse como un requisito a presentar por la proveeduría, por lo que hace a la garantía por defectos o vicios ocultos, se deberá señalar el porcentaje o monto a afianzar.

Deberá incluirse el modelo de Póliza de Fianza que corresponda al caso en concreto, los cuales pueden ser de Anticipo, de Cumplimiento y/o de Vicios Ocultos; lo anterior de conformidad con los formatos establecidos en las "Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas", emitidas por la SHCP.

E) **Precisar la forma de pago** para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o en pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

- **El pago se efectuará en pesos mexicanos, conforme a las entregas de servicios mensuales parciales contempladas en el contrato, a los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor, de los siguientes documentos:**
- **Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), en la que se indique el servicio prestado, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:**
- **Numero de proveedor;**
- **Numero de contrato; o número de orden de servicio; y**
- **Número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.**
- **En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positivo y vigente.**
- **En su caso, copia de la orden de servicio.**
- **Mismos que deberán ser entregados en:**

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS </p>	<p style="text-align: center;">050GYR075N05226-001-00</p>
		<p style="text-align: center;"> NUMERO CONTRATO IMSS CCOA262325170017 </p>

- **JEFATURA DELEGACIONAL DE FINANZAS, UBICADA BLVD. BERNARDO QUINTANA 4100, 4 PISO ÁLAMOS 3RA SECC, 76160 SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.**

Los funcionarios responsables de autorizar las facturas son: El responsable de parte técnica de la unidad en que fue entregadas las refacciones y materiales y el Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales.

- F) Establecer los **mecanismos de comprobación, supervisión y verificación** de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

Realizados la entrega de refacciones y material de PLOMERIA Y HERRAMIENTAS 2026, el jefe de unidad de conservación de que se trate, previo a la revisión de esta entrega realizará una acta entrega exclusivamente de las refacciones y material que fue solicitado.

- G) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 126 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

No se Requiere

- H) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

No se Requiere



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL QUERÉTARO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N05226-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS
 CCOA262325170017

Anexo 4 (cuatro) "Política de Pago"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Cuenta FINAT
 51291001 - Herramientas menores

Partida presupuestaria
 COG 29101

Concepto:

Pagos por la adquisición de herramientas auxiliares de trabajo, utilizadas en carpintería, silvicultura, horticultura, ganadería y otras industrias, tales como: desarmadores, martillos, llaves para tuercas, carretillas de mano, cuchillos, navajas, tijeras de mano, sierras de mano, alicates, hoja para seguetas, micrómetros, cintas métricas, pinzas, prensas berbiques, garlopas, taladros, zapapicos, escaleras, detectores de metales manuales y demás bienes de consumo similares.

Plazo de pago: 20 días

Tipo de glosa: Conservación compras

Requisito:

- Contrato y/o pedido recepción enlazado en el sistema financiero FINAT; o,
- Existencia de una orden de compra por contrataciones inferiores al equivalente a 300 veces la UMA, antes de IVA.

Documentos que deben presentarse en ventanilla:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
 - número de proveedor;
 - número de contrato o número de orden de compra; y,
 - número de ID de pedido-recepción.
- En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.
- En su caso, copia de la orden de compra.

Nota: la información que proviene de los sistemas SATI, SAI y Módulo de Compras, será considerada como la evidencia de que los bienes, arrendamientos y/o servicios fueron recibidos a entera satisfacción de las áreas correspondientes y que la documentación original que soporta dicha información obra en su poder.

Para pagos mediante fondo fijo:

El concepto anterior se puede pagar por fondo fijo hasta el importe de \$2,000.00, incluido el IVA.
Queda prohibido fraccionar el gasto para que éste pueda ser reembolsado a través del fondo fijo.

Elaboró 26-mayo-2025 	Revisó 27-mayo-2025 	Autorizó 28-mayo-2025 	Vigencia a partir de 30 MAY 2025
L.C. Patricia Guzmán Hinojosa Titular de la División de Normatividad Contable y Fiscal	Lic. Mauricio José González Almeida Titular de la División de Trámite de Erogaciones	Mtro. Shadal G. Sánchez Olorio Titular de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones	Página 1 de 2 Anexo 2 clave 0813-018-001



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 OFICINA DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL QUERÉTARO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N05226-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS
 CCOA262325170017



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Cuenta FINAT
 51291001 - Herramientas menores

Partida presupuestaria
 COG 29101

Plazo de pago: 3 días

Tipo de glosa: Fondo fijo

Documento que debe presentarse en ventanilla:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Firmas de autorización en la representación impresa del CFDI:

Nivel central

- Titular de la Dirección, Unidad, Coordinación, División o Departamento Administrativo responsable del gasto.

Delegación

- Titular de la Jefatura de Servicios responsable del gasto; o,
- Titular del Departamento responsable del gasto.

UMAE

- Titular de la Dirección de la Unidad; o, de la Dirección Administrativa.

Unidades Médicas y Administrativas

- Titular de la Dirección de la Unidad; o, de la Administración.

Referencias normativas:

- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracc. III.
- Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS. 1000-001-014.
- Procedimiento para la dotación de insumos de conservación no existentes en el Almacén, a las jefaturas de Conservación de Unidad. 1280-003-003.
- Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos. 6813-003-002.

Elaboró 26-mayo-2025 C.C. Daniel Guzmán Hinojosa Titular de la División de Normatividad Contable y Fiscal	Revisó 27-mayo-2025 Lic. Mauricio José González Almeida Titular de la División de Trámite de erogaciones	Aprobó 28-mayo-2025 Mtra. Shadai G. Sánchez Osorio Titular de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Errogaciones	Vigencia a partir de 30 MAY 2025 Página 2 de 2. Anexo 2 clave 6813-018-001
--	---	--	--



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 OFICINA DE CONTRATOS

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS </p>	<p style="text-align: center;">050GYR075N05226-001-00</p>
		<p style="text-align: center;"> NUMERO CONTRATO IMSS CCOA262325170017 </p>

Anexo 5 (cinco) “Solicitud de pago electrónico”
(Debe de realizarse en hoja membretada)

Querétaro, Qro., a _____ de _____ de 20__

Jefe del Departamento de Tesorería
Delegación Querétaro
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente

Por este conducto, agradeceré gire sus instrucciones a quien corresponda, a fin de que se me incluya en el esquema de pago a través de acreditamiento en cuenta, en la opción de pago: (intrabancario) o (interbancario) _____ para el efecto, detallo mis datos:

- Nombre o razón Social.
- Domicilio Fiscal
- Nombre de la Institución bancaria (Banamex, S.A, HSBC, S.A., Banorte, S.A. BBVA Bancomer, S.A., Santander, S.A., Scotiabank Inverlat, S.A.)
- Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Número de proveedor que asigne “**EL INSTITUTO**”.
- Identificación oficial en original y copia (personas físicas)
- Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales)
- Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales).

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

Atentamente

Nombre, firma y cargo.
SELLO EMPRESA

Anexo: Copia del estado de cuenta Persona física – Alta de Hacienda, Copia de R.F.C., Copia Identificación oficial, Copia poder notarial Copia comprobante de domicilio

Nota:

Intrabancario.- Abono en cuentas de: Banamex, BBVA Bancomer, Banorte, Santander-Serfin, HSBC y Scotiabank Inverlat, se aplica el recurso el día del vencimiento del contra recibo Interbancario.

Abono en cuentas de Bancos diferentes a los mencionados en el párrafo anterior, se aplica el recurso el día hábil siguiente de la fecha de vencimiento del contra recibo.

Se deberán traer los documentos originales para ser cotejados con las copias y serán devueltos inmediatamente.

	<p style="font-size: small;"> ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS </p>
<p style="font-size: x-small;">Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.</p>	

Cadena original:

cc264a169b6d12eb148f51445ad459b44ddd73b08e8dc42fec5a96547f81a6d8

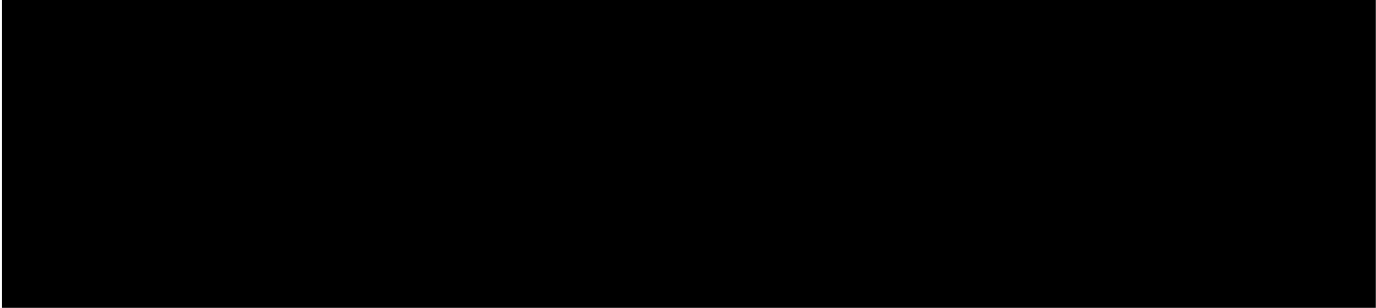
Firmante: MARTHA ELOISA SANCHEZ VAZQUEZ

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 26/03/2026 11:58

Certificado:



Firma:

a111CikoM4KoEoI / fyTWEkCF+tfhAKvOXj+wRO8tIGYf+SHBDSFKa0wVpaIeIG/Zb3WAm0x/o+5IxCCxOnYBKqOKaYjHT10sNRM/B2HJnbKDRh1oGFL7Avzoz/QnU/rJcnPJt/680nm30nA75+73z570Q0XPnPHD
Ys6w77+P3ONfeIKgT21D8Mh7byHWFu/2Ovb5oMr+t5rw0pPI4qW5gbitRy/OmKTsJNKHDXPMAw43Zpw0RoRsgPTWzBN0DwtTNzH1GSqpID1E77a1LSmL9VxxIргеj0gJHg4ehzbY6fNrva/eQj2mNHPorK7TR9FQDY
Cau+WcWoAwM3dXXxPFbOQ==

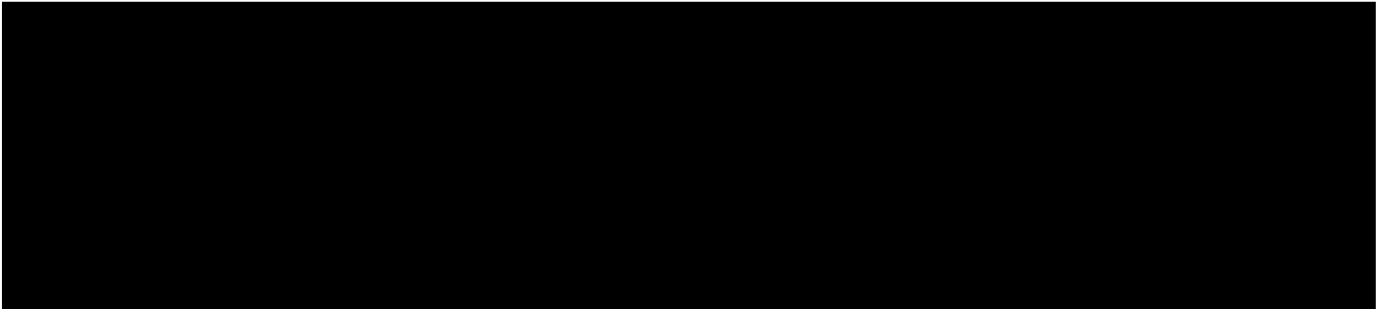
Firmante: CESAR OCHOA TORRES

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 26/03/2026 17:18

Certificado:



Firma:

hg6ZwYUKdT6kFIcN41vduJDw0ZMvKHwP3CNT1Mto/FUD1MgV+IEnururA7eEt8zxzdWMP02FMHbc15QL+28gQsF1jrb1lrIUIM1Bwn9pYJPT9nFXFMc4510qeS3Ae2U6BIWwsAPeMtrIsgZwYDfch7KwD+NDCCrM
S3jaTjjc8xwZgwqarjhIun9uU+Fg30v0hn78yQK9FgygeOQMjVoFoTownFG265mu+AXCbFwsvFA1LOTNJTxrDcYqjG12V6FEGDjd/JgoCS9k1R5FCUKLbtSKzozY6USDV4nUKymHq/BVEH9uOvRzo09fuCO1LCDD
+lntaaVQBYB5tISiGe4C7w==

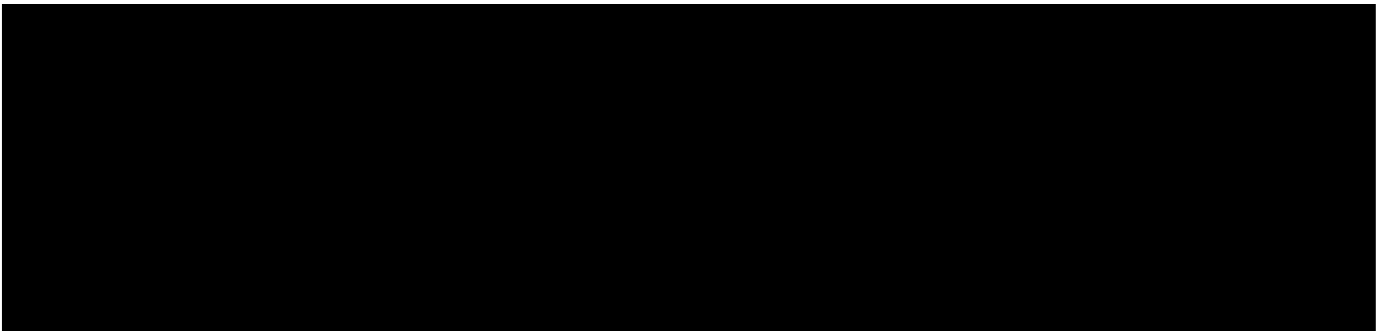
Firmante: PINTURAS DE TODO TIPO Y COMPLEMENTOS SA DE CV

RFC: PTT121008911

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 27/03/2026 09:13

Certificado:



Firma:

Datos testados:
RFC, Número de serie y Certificado

Motivo:
En virtud de que los datos de mérito son aportados para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tiene derecho a ser protegidos en tanto se dan cuenta de su patrimonio y de claves a través de las cuales se les faculta para realizar trámites, lo cual únicamente está relacionado con su vida interna y organización, es decir su ámbito privado, por tal motivo dichos datos son confidenciales.

Fundamentación:
En base al artículo 115 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

jVLoIUoXAadUD0Xiem2BJRQZroIHhMBSLrjz1tEGhyrJ/DS+vck2glKA508khoSVar1NaPkWNpPahEn72bz2w+6rjBZmWHCK2zXqxhZF3wahKVb2Jtz21YpUy4/5ABo4ZCGXt270glS1uZRk1JBcRf++VnHnAPPN
YIUdflHw8YncXu6e0GqPE/HAErVAoGIya/3D2ThPMvbGYZmZqj7zIiOEE3iT4brleaTBRWJUEGwskytvtifvawL9PW8kzL6dxUSTSVwoEn9gQRoyZWh0FyMTDqNNioFCILLis7+TXkJSKlAlQvE88fFzgt0qsOWA
9ZQRLpgfNJJauZuU7x1AHg==